



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020052 Chinyero (Tenerife)



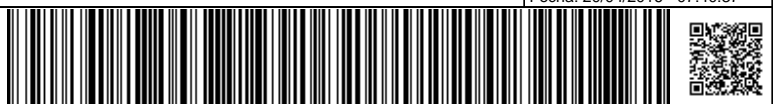
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtpbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020052 CHINYERO (TENERIFE)**

Índice:

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC.....	7
1.1. Límites geográficos.....	7
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.....	8
1.2.1. ZEPA ES0000107 Montes y Cumbre de Tenerife.....	9
1.2.2. ZEPA ES000016 Teno.....	9
1.2.3. ZEC ES7020096 Teno.....	10
1.2.4. ZEC ES7020054 Corona Forestal.....	10
1.2.5. T-9 Reserva Natural Especial del Chinyero.....	12
1.2.6. T-13 Parque Rural de Teno.....	12
1.2.7. T-1 Parque natural de La Corona Forestal.....	13
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos.....	14
1.3.1. Plan insular.....	15
1.3.2. Planeamiento Urbanístico.....	20
1.3.3. Plan Director de la Reserva Natural Especial del Chinyero.....	23
2. INVENTARIO.....	28
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000.....	28
2.2. Actualización del inventario.....	29
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario.....	30
2.3.1. (4050*) Brezales macaronésicos endémicos.....	31
2.3.1.1. Distribución actual.....	31
2.3.1.2. Estructura actual.....	32
2.3.2. (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga.....	32
2.3.2.1. Distribución actual.....	32
2.3.2.2. Estructura actual.....	32
2.3.3. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.....	33
2.3.3.1. Distribución actual.....	33
2.3.3.2. Estructura actual.....	33
2.3.4. (8320) Campos de lavas y excavaciones naturales: subtipo 66.3 Campos de lava estériles.....	33
2.3.4.1. Distribución actual.....	34
2.3.4.2. Estructura actual.....	34
2.3.5. (8320) Campos de lavas y excavaciones naturales: subtipo 66.4 Campos de cenizas volcánicas y lapilli.....	34
2.3.5.1. Distribución actual.....	35
2.3.5.2. Estructura actual.....	35
2.3.6. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea).....	35
2.3.6.1. Distribución actual.....	35
2.3.6.2. Estructura actual.....	36
2.3.7. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos).....	36
2.3.7.1. Distribución actual.....	37
2.3.7.2. Estructura actual.....	37
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	38

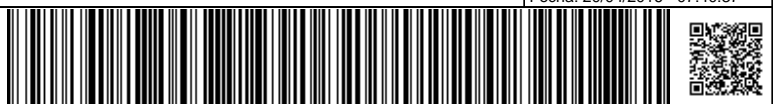
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP





2.5. Datos de las especies red Natura 2000.....	39
2.5.1. (1308) <i>Barbastella barbastellus</i>	39
2.5.1.1. Distribución actual.....	39
2.5.1.2. Tamaño poblacional.....	40
2.5.1.3. Régimen de protección.....	40
2.6. Otras especies de interés.....	40
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	41
3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario.....	41
3.1.1. (4050*) Brezales macaronésicos endémicos	41
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	41
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	43
3.1.2. (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga	44
3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	44
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	46
3.1.3. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico	46
3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	47
3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.....	49
3.1.4. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales.....	49
3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	49
3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales.....	52
3.1.5. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	54
3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	55
3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales.....	56
3.1.6. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos).....	56
3.1.6.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	57
3.1.6.2. Presiones y amenazas actuales.....	59
3.2. Valoración de especies red Natura 2000.....	60
3.2.1. (1308) <i>Barbastella barbastellus</i>	60
3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional.....	61
3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	61
3.3. Aportación de la ZEC ES7020052 Chinyero a la red Natura 2000 en Canarias.....	61
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	62
4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario.....	62
4.1.1. (4050*) Brezales macaronésicos endémicos.....	62
4.1.1.1. Cobertura.....	62
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	62
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	63
4.1.1.4. Evolución previsible.....	63
4.1.1.5. Valoración global.....	63
4.1.2. (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga.....	63
4.1.2.1. Cobertura.....	63
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	64
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	64
4.1.2.4. Evolución previsible.....	64
4.1.2.5. Valoración global.....	64
4.1.3. (5330) Matorrales termomediterráneos y pre-estépico.....	65
4.1.3.1. Cobertura.....	65
4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	65
4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.....	65
4.1.3.4. Evolución previsible.....	65
4.1.3.5. Valoración global.....	66
4.1.4. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales.....	66
4.1.4.1. Cobertura.....	66
4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	66
4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.....	67
4.1.4.4. Evolución previsible.....	67

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp





4.1.4.5. Valoración global.....	67
4.1.5. (9360*) Laurisilvas macaronésicas (Laurus, Ocotea).....	67
4.1.5.1. Cobertura.....	67
4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	68
4.1.5.3. Estructura y funciones específicas.....	68
4.1.5.4. Evolución previsible.....	68
4.1.5.5. Valoración global.....	68
4.1.6. (9550) Pinares endémicos canarios.....	68
4.1.6.1. Cobertura.....	68
4.1.6.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	69
4.1.6.3. Estructura y funciones específicas.....	69
4.1.6.4. Evolución previsible.....	69
4.1.6.5. Valoración global.....	69
4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000.....	70
4.2.1. (1308) Barbastella barbastellus.....	70
4.2.1.1. Cobertura.....	70
4.2.1.2. Población.....	70
4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie.....	70
4.2.1.4. Evolución previsible.....	70
4.2.1.5. Valoración global.....	70
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	71
5.1. Objetivos generales.....	71
5.2. Objetivos específicos.....	71
6. ZONIFICACIÓN.....	72
6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	72
6.2. Zona de conservación (zona B).....	73
6.3. Zona de transición (zona E).....	73
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	73
7.1. Criterios de actuación.....	73
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	73
7.1.2. Zona de conservación (zona B).....	76
7.1.3. Zona de transición (zona E).....	79
7.2. Actuaciones de conservación.....	79
7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.....	79
7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC.....	80
7.2.3. Actuación 3: Divulgación de los valores de la ZEC.....	81
7.2.4. Actuación 4: Limpieza periódica.....	81
7.2.5. Actuación 5: Control de especies alóctonas invasoras.....	81
7.2.6. Actuación 6: Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias y micológicas compatibles con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC.....	81
7.2.7. Actuación 7: Adecuación y delimitación de senderos y pistas.....	81
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	82
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	84
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	85
10.1. Mapa de hábitats.....	86
10.2. Mapa de zonificación.....	87

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP





Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la propuesta de *lugares de importancia comunitaria* (en adelante LIC), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020052 Chinyero.

Mediante la Decisión 2002/11/CE¹, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión 2008/95/CE², de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

En dicha lista se incluye el LIC ES7020052 Chinyero, con una superficie de 2.380 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE³.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las *zonas especiales de conservación* (en adelante ZEC) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 43.3 de la Ley 42/2007⁵, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC 88_Tf ES7020052 Chinyero, situada en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 46.1 y 46.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con la participación de las comunidades autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000*⁶, entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas

- 1 2002/11/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo [notificada con el número C(2001) 3998] [DOCE L 5, 09ene2002].
- 2 2008/95/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286] [DO L 31, 05feb2008].
- 3 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres [DO L 206, 22jul1992].
- 4 Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales [BOC 7, 13ene2010].
- 5 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [BOE 299, 14dic2007]. Modificada por Ley 33/2015 de 21 de Septiembre.
- 6 Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad [BOE 244, 10oct2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtPbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP





competentes para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020052 Chinyero se localiza en la parte nororiental, de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 2.380 ha en los municipios de Garachico, Santiago del Teide y El Tanque.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho decreto. De forma esquemática, los límites serían los siguientes (las referencias a coordenadas UTM corresponden al sistema de referencia de coordenadas EPSG: 32628⁷):

Oeste: desde un punto al este del caserío de Las Manchas y a cota aproximada 1030 (UTM 323640 3130096), donde el Canal de San Fernando alcanza el muro meridional de una parcela rectangular, y en la ladera derecha de una vaguada, continúa hacia el Norte por dicho canal hasta la boca de la Galería de San Fernando, que está en el Barranco Vaguada de Los Ovejeros a 1065 de altura (UTM: 323723 3132876). Sigue aguas arriba por dicho barranco hasta alcanzar una pista, en un cruce, al este de Montaña de Baso, a cota 1173,47 (UTM: 323962 3132911); continúa por la pista con rumbo Norte, hasta un punto (UTM : 324805 3134135) situado a 100 metros aproximadamente antes del cruce de la pista con el tendido de las torres metálicas , al sur del caserío de Los Llanos, a partir de donde coincide con el límite norte del Monte de Utilidad Pública nº 13 primero siguiéndolo hacia el Norte, y luego hacia el NE hasta alcanzar el borde de las coladas históricas del volcán de Las Arenas, al oeste de la Hoya del Barranco (UTM: 326121 3135151); sigue entonces hacia el Norte flanqueando por el oeste dichas coladas describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 326008 3135262; 325938 3135294; 325917 3135356; 325870 3135420; 325836 3135439; 325831 3135469; 325847 3135515; 325845 3135555; 325860 3135647; 325821 3135712; 325864 3135761; 325816 3135821; 325802 3135860; 325804 3135985; 325794 3136050; 325830 3136108; 325880 3136168; 325833 3136237; 325767 3136271; 325757 3136302; 325723 3136295; 325680 3136336; 325651 3136353; 325582 3136351; 325537 3136449; 325497 3136472; 325442 3136584; 325372 3136620; 325379 3136646; 325415 3136658; 325421 3136691; 325525 3136699; 325544 3136677; 325584 3136678; 325595 3136724; 325553 3136820; 325542 3137084; 325526 3137122; 325545 3137193 y 325524 3137225 a cota 730, junto a las últimas construcciones de Barrio Nuevo, las cuales bordea por el sureste y por el este, describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM: 325533 3137235; 325572 3137253; 325587 3137285; 325609 3137285; 325622 3137271; 325651 3137286; 325645 3137324; 325628 3137348; 325599 3137347; 325546 3137466 y 325557 3137498 a cota 675.

Norte: desde el punto anterior continúa por dicha cota hacia el NE hasta alcanzar un punto (UTM : 325784 3137595) desde el cual y en línea recta con igual rumbo continúa unos 425 metros, describiendo una línea paralela al trazado de la carretera TF-82, hasta alcanzar un punto en el camino al sur del estadio Pedro F. Rodríguez (UTM: 326165 3137776); asciende por dicho camino recorriendo unos 300 metros, hasta una bifurcación a cota 685 (UTM: 326309 3137701) donde toma rumbo Norte hasta alcanzar un punto (UTM: 326470 3137944) en el cruce con otro camino que da acceso a El Comisario. Desde ahí, y de nuevo siguiendo una línea recta

7 Códigos del European Petroleum Survey Group; 32628: Proyección UTM WGS84 Huso 28 N.

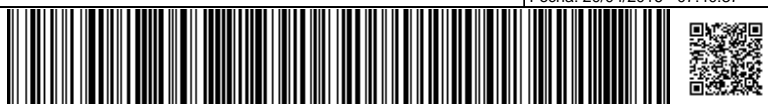
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



paralela al trazado de la autovía, continúa hacia el ENE, unos 370 metros, alcanzando un punto en las coladas de Higuera de Las Ánimas (UTM: 326811 3138087) y de allí prosigue en línea recta hacia el este unos 430 metros, hasta alcanzar a cota 608 junto a una construcción, un punto en el camino al sur del campo de fútbol de San Juan del reparo (UTM 327237 3138157). Continúa en línea recta y en paralelo al trazado de la variante de la carretera TF-82 hacia el ESE, unos 550 metros, hasta alcanzar, en un punto a cota 630 metros, el Camino del Monte (UTM: 327773 3138086).

Este: desde el punto anterior continúa por el Camino con rumbo Sur hasta la cota 755 (UTM: 327627 3137252), donde se desvía por el ramal occidental de un cruce de caminos para continuar luego, de nuevo hacia el Sur, hasta la cota 845 (UTM: 327544 3136786), donde toma un desvío hacia el SO y cruzando unas parcelas en dirección al borde oriental de la colada histórica describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 327517 3136721; 327440 3136695; 327422 3136673 y 327362 3136644 en un camino al borde de dicha colada por el cual sigue una vez más hacia el Sur, hasta la cota 925 (UTM: 327200 3136053) donde toma el borde este de la colada histórica del volcán de Las Arenas y flanqueando por el norte la Montaña de Las Parras describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 327184 3136017; 327203 3135986; 327201 3135937; 327166 3135837; 327103 3135822; 327066 3135790; 327064 3135766; 327096 3135740; 327136 3135786; 327181 3135742; 327242 3135789; 327288 3135772; 327293 3135713; 327364 3135631; 327379 3135590; 327409 3135589; 327434 3135551; 327426 3135541; 327372 3135553; 327315 3135495; 327329 3135424; 327267 3135378; 327268 3135335 y 327314 3135291 en la cota 1050 a la carretera TF-373 que une La Montañeta con San José de Los Llanos. Desde ese punto continúa en línea recta hacia el Sur hasta el vértice 1467,30 m de Montaña de las Flores (UTM: 327677 3131921), desde donde sigue, por la prolongación de dicha recta, hasta alcanzar el camino situado al norte de Montaña Chinyero, a cota 1455 (UTM: 327721 3131552); se desvía por dicho camino hacia el SE bordeando la Montaña Chinyero, hasta alcanzar la carretera TF-38 (UTM: 327137 3129987).

Sur: desde el punto anterior continúa por el borde norte de dicha carretera con rumbo SO hasta alcanzar el borde septentrional de la colada reciente de Boca Cangrejo (UTM: 326628 3129698), y sigue hacia el Oeste por él flanqueando por el sur la masa de pinar pasando por los puntos UTM: 326159 3129642; 326033 3129783; 325594 3129947; 325200 3130058; 325011 3130063; 325009 3129859; 324566 3129876) hasta un camino a cota 1215 (UTM: 324481 3129949), que sigue pocos metros hacia el Norte para enlazar con el muro de unas parcelas (UTM: 324498 3130004) por el que continúa descendiendo con rumbo Oeste hasta alcanzar un punto a cota 1065 (UTM 323858 3130161) desde donde en línea recta con rumbo SO alcanza otro muro de parcela a cota 1055 (UTM 323827 3130118) por el que continúa hacia el Oeste hasta enlazar con el Canal de San Fernando en el punto inicial.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La ZEC ES7020052 Chinyero es coincidente con el Espacio Natural Protegido de la Reserva Natural Especial del Chinyero (T-9), perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Asimismo, la totalidad del área ocupada por la ZEC se encuentra dentro de los límites de la Zona Especial de Protección para las Aves denominada ZEPA ES0000107 Montes y Cumbre de Tenerife, perteneciente a la Red Natura 2000.

Por otro lado, es colindante con los Espacios Naturales Protegidos del Parque Rural de Teno (T-13) y el Parque Natural de la Corona Forestal (T-11), con las Zonas Especiales de Conservación

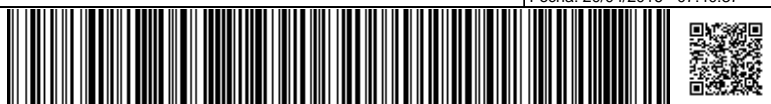
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



denominadas ZEC ES7020096 Teno y ZEC ES7020054 Corona Forestal, y con la ZEPA ES0000106 Teno.

1.2.1. ZEPA ES0000107 Montes y Cumbre de Tenerife

La totalidad del área ocupada por la ZEC ES7020052 Chinyero se encuentra dentro de los límites de la ZEPA ES0000107 Montes y Cumbre de Tenerife.

La ZEPA ES0000107 Montes y Cumbre de Tenerife fue designada como tal en el año 1989. Posteriormente, al ampliarse la superficie de la misma se aconseja un cambio nomenclatural, que lleva de Corona Forestal de Tenerife a Montes y Cumbre de Tenerife, cambio designado conforme al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006 (BOC 226 de 21 de noviembre de 2006), en el marco de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, de 02 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, con el fin de preservar el hábitat de determinadas especies de aves incluidas en sus Anexos, derogada por la actual Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las Aves Silvestres (Directiva Aves).

La ZEPA ES0000107 Montes y Cumbre de Tenerife ocupa un total de 68.023,02 ha (prácticamente toda la zona central de la isla de Tenerife), dentro de los límites de los municipios de Adeje, Arafo, Arico, Candelaria, Fasnía, Garachico, Granadilla de Abona, La Guancha, Guía de Isora, Güímar, Icod de los Vinos, La Matanza de Acentejo, La Orotava, Los Realejos, El Rosario, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide, El Sauzal, Tacoronte, El Tanque, La Victoria de Acentejo y Vilaflor.

Respecto a las especies de aves que han fundamentado la designación del espacio referidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, conforme a la lista recogida en el Anexo II de la Directiva 1992/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres, se recogen las siguientes: A449 (*Fringilla teydea*), A427 (*Dendrocopos major canariensis*), A401 (*Accipiter nisus granti*), A422 (*Columba bollii*), A423 (*Columba junoniae*).

1.2.2. ZEPA ES000016 Teno

La ZEC ES7020052 Chinyero colinda con la ZEPA ES0000106 Teno, la cual ocupa un total de 8.016,00 ha, dentro de los límites de los siguientes municipios: Buenavista del Norte, Santiago del Teide, Los Silos y El Tanque.

La ZEPA ES0000106 Teno fue designada como tal en el año 1989.

Respecto a las especies de aves que han fundamentado la designación del espacio referidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, conforme a la lista recogida en el Anexo II de la Directiva 1992/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres, se recogen las siguientes: A401 (*Accipiter nisus granti*), A193 (*Sterna hirundo*), A388 (*Puffinus assimilis*), A103 (*Falco peregrinus*), A387 (*Bulweria bulwerii*), A423 (*Columba junoniae*), A094 (*Pandion haliaetus*), A010 (*Calonectris diomedea*), A422 (*Columba bollii*).

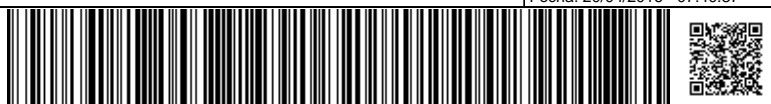
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTpP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



1.2.3. ZEC ES7020096 Teno

La ZEC ES7020052 Chinyero colinda con la ZEC ES7020096 Teno, la cual ocupa un total de 6.119,7 ha.

La ZEC ES7020096 Teno fue declarada por Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, del Gobierno de Canarias, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC N° 7, de 13 de enero de 2010).

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto. Concretamente se encuentra dentro de los límites de los siguientes municipios: Buenavista del Norte, Los Silos, El Tanque y Santiago del Teide.

Su declaración se fundamenta y motiva en la presencia de los siguientes tipos de hábitats naturales de interés comunitario: 9370 (Palmerales de *Phoenix*), 9360* (Bosque de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)), 9560 (Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*), 1250 (Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas), 5330 (Matorrales termomediterráneos y preestépicos), 4090 (Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga), 9320 (Bosques de *Olea* y *Ceratonia*), 8320 (Campos de lava y excavaciones naturales), 4050* (Brezales macaronésicos endémicos), 9550 (Pinares macaronésicos endémicos) y 8220 (Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica).

Respecto a las especies que han fundamentado la designación del espacio referidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, conforme a la lista recogida en el Anexo II de la Directiva 1992/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres, se recogen las siguientes: 1649 (*Limonium arborescens*), 1745 (*Sambucus palmensis*), 1510 (*Crambe laevigata*), 1561 (*Dorycnium spectabile*), 2266 (*Hypochoeris oligocephala*), 1559 (*Anagyris latifolia*), 1647 (*Limonium spectabile*) y 1566 (*Teline salsoloides*).

El Macizo de Teno se trata de un macizo antiguo, fuertemente modelado por la erosión con profundas incisiones en forma de espectaculares barrancos. Entre sus valores naturales sobresale la laurisilva del monte del Agua. También hay una buena representación de retamares y comunidades xéricas de tabaibas y cardones.

1.2.4. ZEC ES7020054 Corona Forestal

La ZEC ES7020052 Chinyero colinda con la ZEC ES7020054 Corona Forestal, la cual ocupa un total de 41.067,7 ha.

La ZEC ES7020054 Corona Forestal fue declarada por Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, del Gobierno de Canarias, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales (BOC N° 7, de 13 de enero de 2010).

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto. Concretamente, se encuentra dentro de los límites de los siguientes municipios: Los Realejos, Adeje, Vilaflor, Guía de

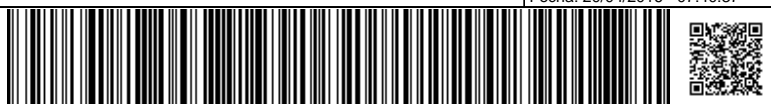
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



Isora, Santiago del Teide, Garachico, Icod de los Vinos, La Orotava, La Guancha, San Juan de la Rambla, Granadilla de Abona, Arico, Fasnia, El Tanque, Güimar, Arafo y Candelaria.

Su declaración se fundamenta y motiva en la presencia de los siguientes tipos de hábitats naturales de interés comunitario: 9550 (Pinares macaronésicos endémicos), 4050* (Brezales macaronésicos endémicos), 6420 (Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*), 9360* (Bosque de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)), 5330 (Matorrales termomediterráneos y preestépicos), 8320 (Campos de lava y excavaciones naturales), 9560 (Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*), 8220 (Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica) y 4090 (Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga).

Respecto a las especies que han fundamentado la designación del espacio referidas en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, conforme a la lista recogida en el Anexo II de la Directiva 1992/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres, se recogen las siguientes: 1818 (*Stemmacantha cynaroides*), 1745 (*Sambucus palmensis*), 1511 (*Crambe arbórea*), 1559 (*Anagyris latifolia*), 1426 (*Woodwardia radicans*), 1561 (*Dorycnium spectabile*) y 1308 (*Barbastella barbastellus*).

Este espacio comprende buena parte de la estructura volcánica de la caldera de las Cañadas y el edificio del Teide-Pico Viejo. Está constituido por laderas, a veces de considerable pendiente, dispuestas en torno a las dorsales de La Esperanza, Teno y Adeje, que son fruto de la intensa actividad efusiva fisural que caracterizó el segundo ciclo eruptivo de Tenerife. También incluye manifestaciones de volcanismo reciente, con algunas erupciones históricas (volcanes de Fasnia, Siete Fuentes, de las Arenas, etc.). Todo el parque está ocupado por una de las mejores masas forestales de Canarias, donde predomina el pinar, pero con buenas muestras de fayal-brezal, e incluso algunos reductos puntuales de laurisilva en determinados barrancos del norte y en la cuenca del barranco de Tegüigüe, en el valle de Güimar. Las zonas más altas, sobre los 2.000 m están colonizadas por un matorral de alta montaña similar al del parque nacional del Teide. Toda esta masa forestal comprende en su mayor parte bosques de pino canario (*Pinus canariensis*) -con algunas poblaciones muy antiguas y de gran valor (pinar de Vilaflor)-, pero también hay poblaciones de pinos introducidos (sobre todo en el valle de La Orotava) y de castaños, eucaliptos, cupresos, etc. Todo el espacio, sobre todo las laderas sur y norte, cuentan con abundantes especies amenazadas y protegidas, muchas de las cuales son especies rupícolas que encuentran refugio en las zonas más escarpadas.

Se trata de una zona eminentemente forestal que circunda el parque nacional del Teide, donde se ubican las mejores muestras de pinar y vegetación de alta montaña de Tenerife. En este espacio se encuentran las cabeceras de buena parte de los barrancos que forman la red de drenaje del norte y sur de Tenerife, por lo que ejerce un destacadísimo papel en la captación de aguas y la conservación de suelos ante la erosión. Incluye además la unidad geomorfológica del valle de Güimar de valor paisajístico donde destacan elementos singularizados y característicos del territorio como el volcán de Las Arenas y Caldera de Pedro Gil; la fauna y flora cuentan con una altísima biodiversidad endémica entre la que se encuentran varias especies amenazadas y muchas protegidas por la legislación nacional y por convenios internacionales. La avifauna de pinar tiene en este lugar un magnífico refugio, contando con varios endemismos. También existen elementos geomorfológicos destacados (barrancos, pitones, lavas recientes, etc.) y representativos de la geología insular, algunos de notoria singularidad. En conjunto constituye un espacio de excepcional belleza y valor paisajístico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44	



1.2.5. T-9 Reserva Natural Especial del Chinyero

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado T-9 Reserva Natural Especial del Chinyero coincide en su totalidad con la ZEC ES7020052 Chinyero, tiene una superficie de 2.380,00 Ha., englobadas en los siguientes municipios: Santiago del Teide, El Tanque y Garachico.

El Espacio Natural Protegido de la Reserva Natural Especial del Chinyero (T-9) fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 85, de 01 de julio de 1987), como parte del Parque Natural de Teno, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos (BOC nº 157, de 24 de diciembre de 1994), la cual derogó a la anterior. Posteriormente, con la aprobación del Decreto Legislativo 1/2000, de 08 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (en adelante TRLOTENC), queda derogada expresamente la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos, recogiendo en su Anexo II la relación de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, entre los que se incluye la Reserva Natural Especial del Chinyero (T-9). Con posterioridad, la Disposición Adicional 2ª, en su apartado 9º de la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, modifica sus límites en el sector Norte, recortando el Espacio Natural Protegido en 63,1 hectáreas.

Las coladas recientes incluidas en esta reserva constituyen, por un lado, una muestra representativa del volcanismo histórico de Canarias, y por otro, de ecosistemas aerolianos. Este espacio posee alto interés científico al ofrecer grandes posibilidades para el estudio de la sucesión ecológica por su distinto grado de colonización y, en conjunto, configura un paisaje volcánico agreste de gran belleza.

1.2.6. T-13 Parque Rural de Teno

La ZEC ES7020052 Chinyero colinda con el Espacio Natural Protegido denominado Parque Rural de Teno (T-13), perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, el cual ocupa una superficie total de 8.063,6 Ha, englobadas en los siguientes municipios: Buenavista del Norte, El Tanque, Los Silos y Santiago del Teide.

El Parque Rural de Teno (T-13) fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 85, de 01 de julio de 1987), como Parque Natural de Teno, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos (BOC nº 157, de 24 de diciembre de 1994), la cual derogó a la anterior. Posteriormente, con la aprobación del Decreto Legislativo 1/2000, de 08 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (en adelante TRLOTENC), queda derogada expresamente la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos, recogiendo en su Anexo II la relación de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, entre los que se incluye el Parque Rural de Teno (T-13).

Este macizo montañoso alberga abundantes valores de interés científico con cuantiosas masas forestales en las cumbres, las cuales ejercen un papel importante en la captación de aguas y la protección de los suelos. Los bosques son sobre todo comunidades de laurisilva, importantes por su carácter relicto, su escasez y su gran biodiversidad endémica. Dicha importancia se expande también a las comunidades vegetales más xéricas de la zona baja y las de carácter rupícola. Entre

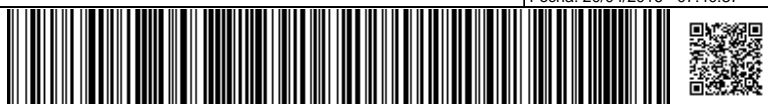
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTpP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



las especies endémicas y amenazadas hay algunas que se circunscriben exclusivamente a Teno, y otras que encuentran aquí zonas de importancia vital para su biología (palomas de laurisilva, águila pescadora, etc). Las estructuras geomorfológicas están igualmente bien representadas, con espectaculares barrancos, abruptos acantilados y elementos de interés científico que configuran un peculiar paisaje lleno de contrastes y belleza. A tales valores, hay que sumar aquellos de tipo cultural derivados de la importancia arqueológica de la comarca, con pueblos donde la arquitectura tradicional marca la tónica edificatoria.

1.2.7. T-1 Parque natural de La Corona Forestal.

La ZEC ES7020052 Chinyero colinda con el Espacio Natural Protegido denominado Parque Natural de la Corona Forestal (T-11), perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, el cual ocupa una superficie total de 46.613,00 ha, englobadas en los siguientes municipios: Los Realejos, Adeje, Vilaflor, Guía de Isora, Santiago del Teide, Garachico, Icod de los Vinos, La Orotava, La Guancha, San Juan de la Rambla, Granadilla de Abona, Arico, Fasnia, El Tanque, Güimar, Arafo y Candelaria.

El Parque Natural de la Corona Forestal (T-11) fue declarado por la Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 85, de 01 de julio de 1987), como Parque Natural de la Corona Forestal, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos (BOC nº 157, de 24 de diciembre de 1994), la cual derogó a la anterior. Posteriormente, con la aprobación del Decreto Legislativo 1/2000, de 08 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (en adelante TROTENC), queda derogada expresamente la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos, recogiendo en su Anexo II la relación de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, entre los que se incluye el Parque Natural de la Corona Forestal (T-11).

Se trata de una zona eminentemente forestal que circunda el parque nacional del Teide, donde se ubican las mejores muestras de pinar y vegetación de alta montaña de Tenerife. En este espacio se encuentran las cabeceras de buena parte de los barrancos que forman la red de drenaje del norte y sur de Tenerife, por lo que ejerce un destacadísimo papel en la captación de aguas y la conservación de suelos ante la erosión. Incluye además la unidad geomorfológica del valle de Güimar de valor paisajístico donde destacan elementos singularizados y característicos del territorio como el volcán de Las Arenas y la Caldera de Pedro Gil; la fauna y flora cuentan con una altísima biodiversidad endémica entre la que se encuentran varias especies amenazadas y muchas protegidas por la legislación nacional y por convenios internacionales. La avifauna de pinar tiene en este lugar un magnífico refugio, contando con varios endemismos. También existen elementos geomorfológicos destacados (barrancos, pitones, lavas recientes, etc.) y representativos de la geología insular, algunos de notoria singularidad. En conjunto constituye un espacio de excepcional belleza y valor paisajístico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E_q9AP'p8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44	

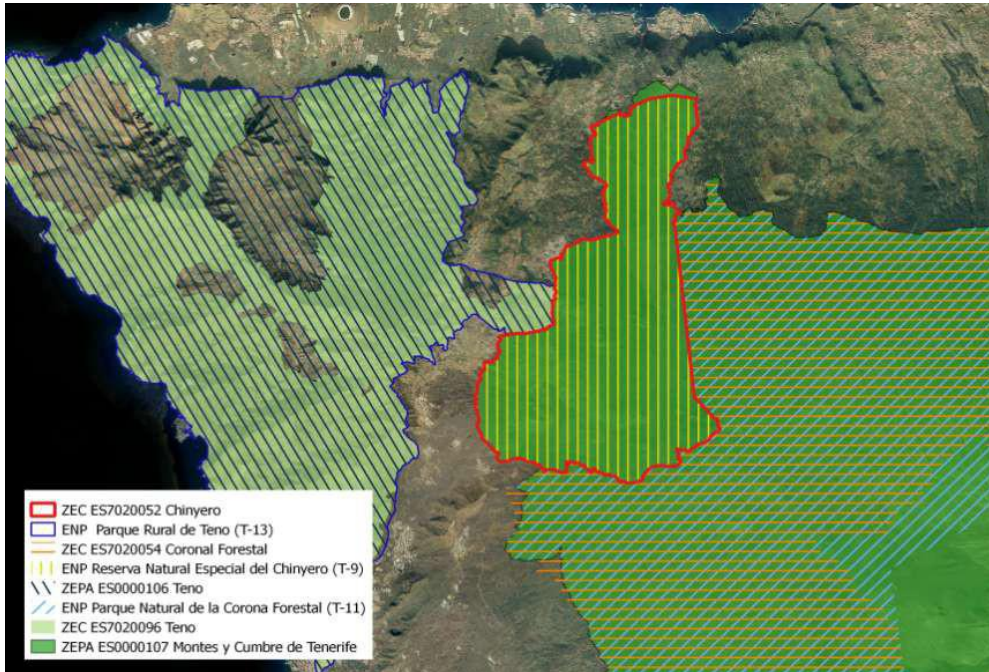


Figura 1: Relación de la ZEC con otros espacios naturales

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

Conforme al artículo 9 del TROTENC, el sistema de planeamiento de Canarias, el cual se integra por aquellos instrumentos que desarrollan la planificación de los recursos naturales, territorial y urbanística, se rige en sus determinaciones por los principios de jerarquía y competencia.

De acuerdo con el TROTENC⁸, los planes insulares de ordenación establecen la regulación de los recursos naturales insulares y la ordenación estructural del territorio, definiendo el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el TROTENC para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

Por su parte, en el artículo 22 del TROTENC se señala que los planes y normas de espacios naturales protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Podrán además establecer las

⁸Los artículos 17 y ss. del TROTENC quedan modificados por la Ley 14/2014, de 26 de diciembre de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

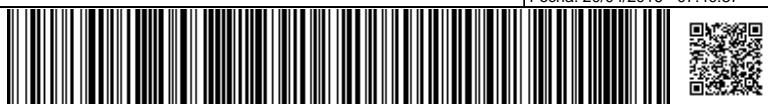
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



determinaciones de carácter vinculante, normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos se adoptan en concordancia con la regulación y las determinaciones previstas en las Directrices de Ordenación y en el correspondiente Plan Insular de Ordenación. El TROTENC faculta a los Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos a establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, una zonificación acorde a las tipologías recogidas en los apartados a) a f) del artículo 22.4.

Asimismo, el artículo 32 del TROTENC establece que los planes generales de ordenación definirán, en el marco de utilización racional de los recursos naturales establecido en las Directrices de Ordenación, los Planes insulares y el resto de planeamiento de ordenación territorial, para la totalidad del correspondiente término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Serán también los encargados de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio.

Tal como señala el artículo 32.3 del TROTENC, redactado por el número 1 del artículo 9 de la Ley 14/2014, 26 diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales (BOC nº2, de de 5 de enero de 2015), en lo que respecta al objeto y determinaciones de los planes generales de ordenación, en éstos *“la ordenación de los suelos incluidos dentro de un espacio natural protegido se limitará a reproducir con carácter indicativo, cuando exista, la ordenación establecida por el plan o norma del correspondiente espacio natural. En caso de no existir ordenación, se aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria quinta, número 4, de este texto refundido”*.

A continuación pasamos a desarrollar cada unos de los instrumentos aplicables en el ámbito territorial de la ZEC ES7020052 Chinyero.

1.3.1. Plan insular

El Plan insular de ordenación de Tenerife, fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002, sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en dicha Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el Decreto 56/2011, de 4 de marzo (BOC nº 58, de 21 de marzo de 2011), por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares.

El PIOT recoge en sus determinaciones la Zonificación Ambiental del territorio resultado del PORN, esto es, incluye un Plano de Zonificación Ambiental resultado del inventario, diagnóstico, prognosis y objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales que establece una zonificación del ámbito territorial en función de las unidades ambientales y de las unidades de diagnóstico reconocidas.

Atendiendo al Plano de Zonificación Ambiental del PIOT, que determina la zonificación terrestre y marina referente a su ámbito territorial, observamos que se establece la siguiente zonificación en la zona que nos interesa:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44	



Tabla 1: Distribución de la zonificación del plan insular de ordenación en la ZEC ES7020052 Chinyero

Zonificación plan insular	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Zona A	2380	100
TOTAL	2380	100

Por lo tanto, el PIOT zonificó la totalidad de la superficie de la ZEC ES7020052 Chinyero como Zona A Reservas Naturales.

La Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales recoge en su Disposición Adicional 8ª referente a la Zonificación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales los criterios de zonificación de los PORN, diferenciando entre Zona A, Zona B (Subzonas B.a y B.b) y Zona C, eliminando la figura de la Zona D que recogía el DECRETO 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Según la mencionada Disposición Adicional 8ª, se define a las Zonas A de la siguiente manera: "Zona A. Será la de mayor valor natural y en la misma se incluirán, como mínimo, los parques nacionales contemplados en la legislación estatal y los parques naturales y reservas naturales."

Con carácter general, en los terrenos que forman parte de las Zonas A (como es el caso) y Ba, no se permitirán procesos de urbanización o edificación, sin perjuicio de lo establecido en la normativa al efecto, en cuanto a las posibles excepciones se refiere.

A continuación mostramos en la Figura 2 la zonificación a efectos PORN recogida en el PIOT, en la que queda constancia de que el ámbito espacial de la ZEC ES7020052 Chinyero es considerado como Zona A (Reservas Naturales).

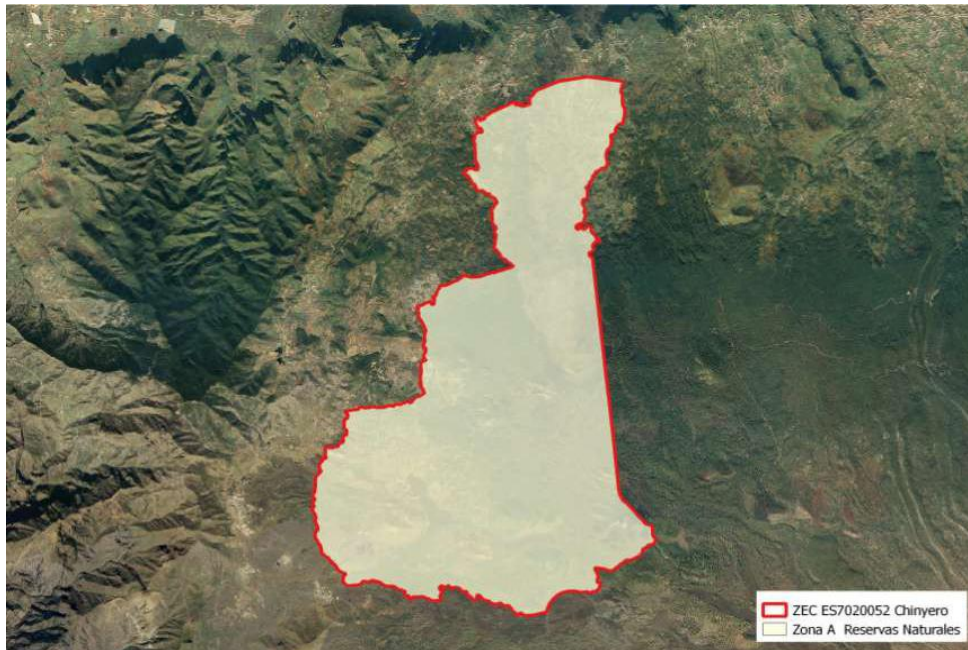


Figura 2: Zonificación de la ZEC según el PIOT



Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, Capítulo 3, el PIOT define el modelo de distribución de usos en la isla de Tenerife mediante la división de su territorio en ámbitos de ordenación que presentan cierta uniformidad interna en cuanto a sus características geográficas y morfológicas, y en cuanto a las actividades que sustentan o pueden sustentar. Estos ámbitos, agrupados en categorías de igual régimen básico de regulación de usos, se denominan **Áreas de Regulación Homogéneas (ARH)**.

Bajo esta consideración, el PIOT establece para el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero coincidente territorialmente con la Reserva Natural Especial del Chinyero (T-9), las siguientes categorías de Áreas de Regulación Homogénea:

- **ARH de Protección Ambiental 1:** espacios de alto interés geomorfológico, ecológico y/o paisajístico que no están cubiertos por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora.

Concretamente, en el caso que nos ocupa, dentro de las distintas subcategorías de ARH de Protección Ambiental 1 que diferencia el PIOT, nos encontramos con la presencia de:

- **ARH de Protección Ambiental 1 (Laderas):** son aquellos terrenos extensos de fuerte pendiente que no forman parte de elementos individualizables del relieve, como es el caso de las categorías anteriores. Por sus amplias dimensiones, adquieren un importante papel en la configuración global del paisaje tinerfeño.

Esta subcategoría dentro de la ZEC ES7020052 Chinyero ocupa el total de las 706,52 Ha, lo que supone el 29,71% del espacio protegido.

- **ARH de Protección Ambiental 2:** son aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección.

Concretamente, en el caso que nos ocupa, dentro de las distintas categorías de ARH de Protección Ambiental 2 que diferencia el PIOT, nos encontramos con la presencia de:

- **ARH de Protección Ambiental 2 (Bosques consolidados):** son aquellos terrenos que se caracterizan por poseer cubierta vegetal arbórea y gozan por ello de un especial valor ambiental y/o productivo, que obliga al establecimiento de medidas de ordenación para su conservación y mejora.

Esta subcategoría dentro de la ZEC ES7020052 Chinyero ocupa el total de las 963,33 Ha, lo que supone el 40,46 % del espacio protegido.

- **ARH de Protección Ambiental 2 (Bosques potenciales):** son aquellos terrenos con bajo nivel de uso, sin cobertura arbórea y situados en zonas de dominio potencial de las masas **forestales**. Por lo general, han sufrido un proceso sucesivo de

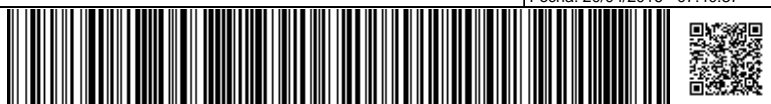
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTpP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



deforestación, roturación y abandono; han perdido gran parte de su valor productivo agrícola y presentan graves procesos de degradación erosiva. Por ello requieren medidas de recuperación ecológica dirigidas sobre todo hacia la reforestación, para cumplir la función que se les asigna en el Modelo de Ordenación Territorial.

Esta subcategoría dentro de la ZEC ES7020052 Chinyero ocupa el total de las 699,97 Ha, lo que supone el 29,4 % del espacio protegido.

- **ARH de Protección Económica 1:** son las de mayor aptitud productiva, que admiten el desarrollo de cultivos intensivos (normalmente de plantaciones tropicales y **subtropicales**); se distribuyen preferentemente en las zonas bajas de la isla, variando su altitud máxima entre las vertientes norte y sur, según las características climáticas.

Esta subcategoría dentro de la ZEC ES7020052 Chinyero ocupa el total de las 8,23 Ha, lo que supone el 0,35 % del espacio protegido.

El objetivo general para las **Aéreas de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 1** es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados, lo cual se concreta en lo siguiente:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.
- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.
- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.

Por otro lado, el objetivo común para las **Aéreas de Regulación Homogénea de Protección Ambiental 2** es mantener, potenciar y/o recuperar las masas forestales de la isla para así lograr los siguientes objetivos específicos:

- La continuidad y mejora de procesos ecológicos esenciales vinculados a los bosques, tales como la captación de agua y consiguiente recarga de acuíferos y regulación de caudales, la generación de suelos, etc.
- Evitar la degradación ambiental y paisajística, derivada de procesos erosivos.
- La preservación y mejora de los valores naturales y paisajísticos, propiciando la diversificación del paisaje rural de medianías. - La satisfacción de gran parte de las necesidades recreativas en el medio natural de la población residente y de los visitantes.
- Propiciar alternativas de explotación de recursos renovables, capaces de generar rendimientos económicos sostenibles en el tiempo.

Por último, el objetivo general para las **Aéreas de Regulación Homogénea de Protección Económica 1** es la defensa del paisaje agrícola tinerfeño, ya que el suelo agrícola adquiere un valor muy superior a su simple consideración económico-productiva. Este objetivo general se

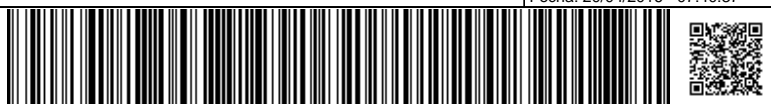
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



concreta en los siguientes, que han de inspirar la delimitación y ordenación de este tipo de áreas por el planeamiento:

- La protección de los suelos de mayor capacidad agrológica y en los que se han realizado mayores inversiones, preservándolos de los procesos de urbanización, así como de cualquier otro tipo de actividad o intervención que pueda suponer un deterioro de los paisajes que conforman.
- El mantenimiento y recuperación de las actividades agrícolas tradicionales, para lograr tanto la conservación de los recursos paisajísticos como la mejora de las condiciones de vida de un importante sector de la población tinerfeña.
- El fomento y diversificación de la base productiva agrícola, contribuyendo tanto a los objetivos territoriales como a la economía insular a partir de un modelo de desarrollo sostenible basado en los recursos propios.

Tabla 2: Distribución de Áreas de Regulación Homogénea según el PIOT en la ZEC ES7020052 Chinyero. Fuente: elaboración propia

ÁREAS DE REGULACIÓN HOMOGÉNEA (según el PIOT)	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
ARH de Protección Ambiental 1		
Malpaíses y llanos	706,52	29,71
ARH de Protección Ambiental 2		
Bosques consolidados	963,33	40,46
Bosques potenciales	699,97	29,4
ARH de protección económica 1	8,23	0,35
TOTAL	2378,06	99,92

En la siguiente figura se muestran gráficamente en qué Áreas de Regulación Homogénea se encuentra situada la ZEC ES7020052 Chinyero:

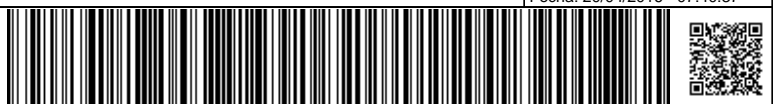
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtpbP8yI8Xe-XHKb50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44

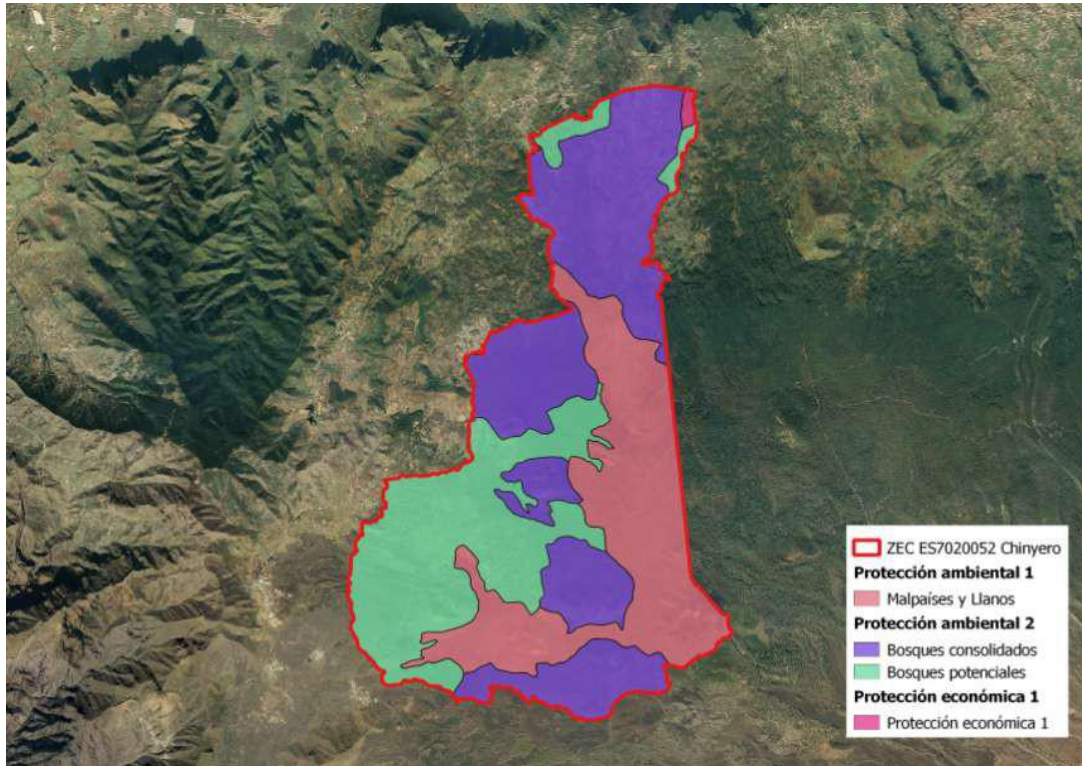


Figura 3: Áreas de regulación homogénea del PIOT en la ZEC

La definición y condiciones de admisión de los usos en las zonas PORN, se definen y regulan en base a los criterios generales establecidos en el artículo 13 del Decreto 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las directrices formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

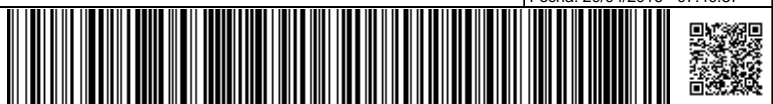
Por lo tanto, el régimen de usos asociados a las ARH de Protección Ambiental 1 y ARH de Protección Ambiental 2, no se considera incompatible con el mantenimiento o con el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats y de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020052 Chinyero.

1.3.2. Planeamiento Urbanístico

La ZEC ES7020052 Chinyero se sitúa dentro de los límites de los términos municipales de Santiago del Teide, El Tanque y Garachico.

Tabla 3: Distribución de la ZEC ES8020052 Chinyero según superficie situada en cada municipio.

Municipio	Superficie (Ha)	% ZEC
Santiago del Teide	977,3	41,06
El Tanque	1291,8	54,28
Garachico	110,9	4,66
TOTAL	2.380,00 Ha.	100





1.3.2.1. Plan General de Ordenación de Santiago del Teide

El Plan General de Ordenación de Santiago del Teide fue aprobado definitivamente y de forma parcial mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 11 de mayo de 2005 (BOC nº 168, de 26 de agosto de 2005).

En este caso, el Plan General de Ordenación de Santiago del Teide está adaptado al TROTENC y a la Ley de Directrices, habiendo sido aprobado con posterioridad a la entrada en vigor de ambas normas urbanísticas.

El Plan General de Ordenación de Santiago del Teide clasifica y categoriza el territorio en donde se ubica la ZEC ES 7020052 Chinyero como **Suelo Rústico de Protección Natural a1 (ENP)**.

1.3.2.2. Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Tanque

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de El Tanque son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Tanque, aprobadas definitivamente mediante Orden de 09 de diciembre de 1998, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias (BOC nº 20, del 15 de febrero de 1999).

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Tanque no están adaptadas a la normativa posterior aplicable en materia de urbanismo y medio ambiente, ya que fueron aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor del TROTENC y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, por lo que la clasificación y categorización recogida en las mismas no es acorde a lo establecido en dicha legislación de obligado cumplimiento.

Asimismo, dichas Normas Subsidiarias son anteriores a la Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de Lugares de Importancia Comunitaria con respecto a la Región Biogeográfica Macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, del Consejo (DOCE de, de 09 de enero de 2002), relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, por lo que no se han tenido en cuenta en las mismas los espacios naturales pertenecientes a la Red Natura 2000 incluidos en dicho término municipal.

En todo caso, las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de El Tanque clasifican y categorizan el territorio en donde se ubica la ZEC ES 7020052 Chinyero como **Suelo Rústico de Protección (1). Reserva Natural Especial del Chinyero**.

1.3.2.3. Plan General de Ordenación de Garachico

Por último, el Plan General de Ordenación de Garachico ha sido aprobado definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 02 de julio de 2012 (BOC nº 227, de 20 de noviembre de 2012).

En este caso, el Plan General de Ordenación de Garachico está adaptado al TROTENC y a la Ley de Directrices, habiendo sido aprobado con posterioridad a la entrada en vigor de ambas normas urbanísticas.

El Plan General de Ordenación de Garachico clasifica y categoriza el territorio en donde se ubica la ZEC ES 7020052 Chinyero como **Espacio Natural Protegido (Ordenado)**.

Teniendo en cuenta que el Espacio Natural Protegido de la Reserva Natural Especial del Chinyero (T-9), que coincide territorialmente con la ZEC ES 7020052 Chinyero, tiene aprobado instrumento de ordenación propio, es por lo que hay que remitirse al mismo en lo que respecta al régimen aplicable a las categorías de suelo presentes en su ámbito territorial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E_q9APtpbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44	



En la Tabla siguiente se incluye la clase de suelo que ocupa, teniendo en cuenta el planeamiento de municipal vigente:

Tabla 4: Distribución de la clasificación y categorización del suelo de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la ZEC ES7020052 Chinyero.

Municipio	Instrumento de planeamiento urbanístico	Clasificación y categorización del suelo	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Santiago del Teide	Plan General de Ordenación de Santiago del Teide (BOC nº 168, de 26 de agosto de 2005)	Suelo Rústico de Protección Natural a1 (ENP).	977,31	41,06
El Tanque	Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de El Tanque. (BOC nº 20, del 15 de febrero de 1999)	Suelo Rústico de Protección (1). Reserva Natural Especial del Chinyero.	1291,79	54,27
Garachico	Plan General de Ordenación de Garachico. (BOC nº 227, de 20 de noviembre de 2012)	Espacio Natural Protegido (Ordenado).	110,9	4,66
Total			2.380,00 Ha.	100

A continuación se adjunta figura referente a la clasificación y categorización del suelo conforme a al planeamiento urbanístico:

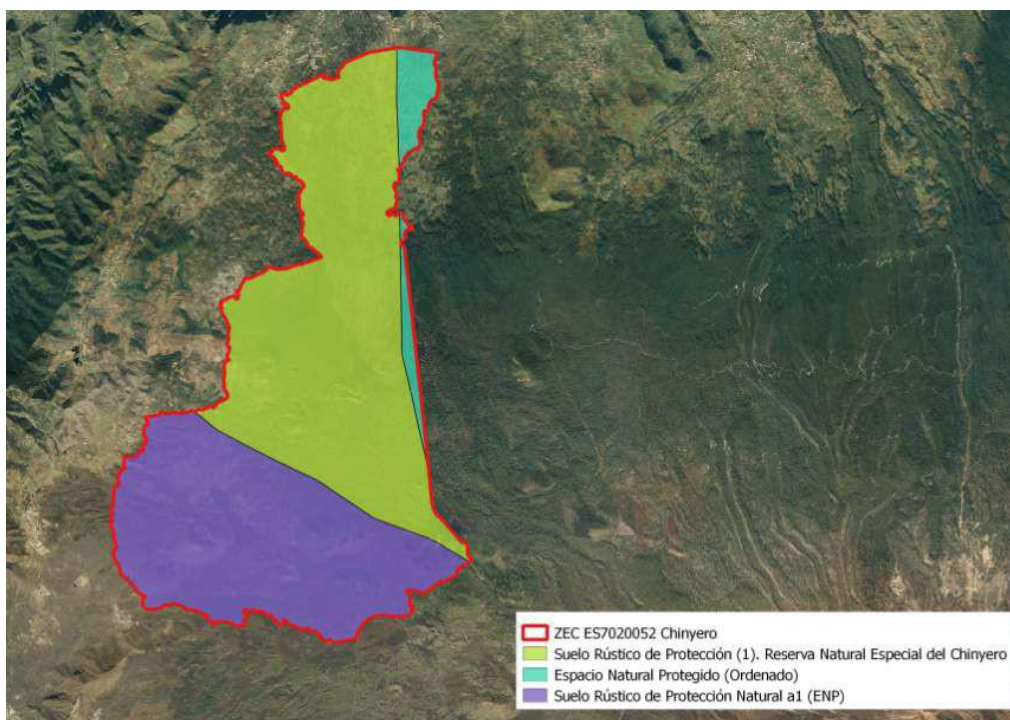


Figura 4: Clasificación y categorización del suelo en el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero. Fuente: planeamiento urbanístico de los municipios en donde se sitúa la ZEC ES 7020052 Chinyero.



1.3.3. Plan Director de la Reserva Natural Especial del Chinyero

Mediante Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 05 de abril de 2004, se aprueba definitivamente el **Plan Director de la Reserva Natural Especial del Chinyero (T-9)** (BOC nº 006, del 11 de enero de 2005), el cual recoge la ordenación del ámbito territorial del espacio natural protegido, desarrollando las clases y categorías de suelo presentes en el mismo, por lo que el régimen aplicable es el recogido en dicho instrumento de ordenación.

Las determinaciones del mencionado Plan Director tienen carácter vinculante y ejecutivo para las Administraciones y para los particulares desde el momento de su entrada en vigor, ya que regulan el aprovechamiento de los recursos naturales de su ámbito territorial en lo que se refiere a su conservación y protección.

Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo (artículo 5) del Plan Director de la Reserva Natural Especial del Chinyero (T-9) son los siguientes:

- a. El carácter representativo de Canarias del ecosistema aeroliano de conos y coladas de lavas recientes.
- b. La presencia de poblaciones animales y vegetales catalogadas como especies amenazadas como *Sambucus palmensis*, *Barlia metlesicsiana*, *Pleiomeris canariensis*, *Aeonium pseudourbicum*, *Argyranthemum broussonetii*, *Retama monosperma*, ssp. *rhodorhizoides*, *Sideritis brevicaulis* etc., entre las especies vegetales; y *Carabus faustus cabrerai*, *Echinodera angulipennis*, *Goneopteryx cleobule cleobule*, *Columba junoniae*, *Columba bollii*, *Dendrocopos major*, *Tadarida teniotis*, *Pipistrellus maderensis*, *Nyctalus leisleri*, etc. entre las especies animales.
- c. Contribuir significativamente al mantenimiento de la biodiversidad del Archipiélago Canario.
- d. Incluir zonas de vital importancia para determinadas fases de la biología de las especies animales, en especial de los invertebrados lavícolas y de algunas poblaciones del Pico Picapinos (*Dendrocopos major*), así como de quirópteros como el Murciélago Rabudo (*Tadarida teniotis*), o el Murciélago de Madeira (*Pipistrellus maderensis*).
- e. Albergar estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular y en buen estado de conservación ampliamente representadas por conos basálticos recientes y sus coladas asociadas.
- f. Conformar un paisaje que comprende elementos singularizados y característicos dentro del paisaje general.
- g. Contener elementos naturales que destacan por su interés científico especial, como los líquenes y briófitos colonizadores de los materiales recientes y los procesos posteriores de sucesión vegetal.

Con el fin de definir el grado de protección y uso en los diferentes sectores de la Reserva Natural Especial del Chinyero, y teniendo en cuenta, por un lado, su calidad ambiental, su capacidad para soportar usos actuales y potenciales y, por otro, la finalidad de protección contenida en la Ley y los objetivos del Plan Director, dentro del ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero nos encontramos con la siguiente zonificación: **Zona de Exclusión (ZE) o de Acceso Prohibido, Zona de Uso Restringido (ZUR), Zona de Uso Moderado (ZUM), Zona de Uso Tradicional (ZUT) y Zona de Uso General (ZUG).**

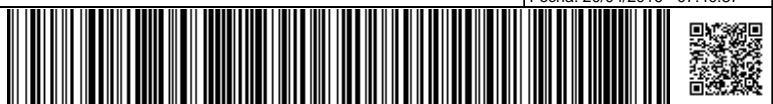
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



Tabla 5: Distribución superficial de la Zonificación de la Reserva Natural Especial del Chinyero en el ámbito territorial de la ZEC ES7020052 Chinyero. Fuente: Plan Director de la Reserva Natural Especial del Chinyero.

Zonificación	Superficie (ha)	Proporción (%)
Zona de Exclusión (ZE)	67,1	2,82
Zona de Uso Restringido (ZUR)	1.188,5	49,93
Zona de Uso Moderado (ZUM)	1.085,8	45,62
Zona de Uso Tradicional (ZUT)	35,2	1,48
Zona de Uso General (ZUG)	3,8	0,16
Total	2.380,4	100

Según el documento normativo del Plan Director de la Reserva Natural Especial del Chinyero, se consideran:

- a) **Zona de Exclusión o de Acceso Prohibido:** es aquella que contiene los elementos bióticos y abióticos más frágiles y representativos del Espacio. El acceso a la misma está regulado atendiendo únicamente a los fines científicos y de conservación.

Comprende los conos volcánicos de Montaña Negra o Garachico, Montaña Chinyero y Montañas Negras.

Estas zonas ocupan una superficie correspondiente al 2,8% del total de la superficie de la Reserva.

- b) **Zona de Uso Restringido:** es la constituida por aquella superficie con alta calidad biológica y geomorfológica, como el ecosistema aeroliano de piroclastos y coladas lávicas recientes, así como el campo de conos y coladas sub-recientes, los cuales albergan elementos frágiles y representativos.

Comprende las coladas del volcán de Garachico en su tramo alto (a excepción de la Montaña Negra o Volcán de Garachico), desde el cono (ZE) hasta la carretera que une La Montañeta con San José de Los Llanos (TF-373), y un sector al oeste de dichas coladas limitado por las pistas actuales más próximas. Asimismo, comprende toda la parte de Reserva situada desde Montaña de La Atalaya hacia el sur, es decir el campo de conos y coladas del sector centro-sur, incluyendo la totalidad de coladas del Volcán Chinyero a excepción del Volcán, que es Zona de Exclusión y Montaña Bilma.

Dicha zona se extiende sobre el 49,9% de la superficie del Espacio Protegido.

En ella se admite un uso público de baja intensidad, considerando compatibles con la protección de la Reserva las actividades didácticas y de interpretación.

- c) **Zona de Uso Moderado:** es la constituida por aquellas superficies que permiten la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas, teniendo cabida, además, las actividades tradicionales que igualmente sean compatibles con la conservación.

Comprende el sector comprendido por La Esquina, el Morro de las Casas Viejas, El Calvario, Los Partidos de Franquis y la zona sur y sureste de San José de Los Llanos, así como toda la superficie de Reserva que queda al norte de la carretera de La Montañeta a San José de Los Llanos (TF-373), es decir las coladas del Volcán de Garachico en su tramo bajo y los intersticios de dichas coladas, con la única excepción de la franja agrícola que se sitúa al sur del núcleo de San Juan del Reparó, en el término municipal de Garachico, en nordeste de la Reserva. Además incluye una reducida área al sur de la referida carretera TF-373, limitada al oeste por la pista que asciende a la zona recreativa de Arenas Negras y al este por el propio límite del Espacio.

Esta zona ocupa un 45,62% de la superficie de la Reserva.





- d) **Zona de Uso Tradicional:** es la constituida por las áreas donde se desarrollan usos agrícolas tradicionales, compatibles con su conservación, pero con un carácter relativamente intensivo en el contexto global de la Reserva.

Comprende la franja de cultivos que se extiende al sur del núcleo de población de San Juan del Reparó, en el término municipal de Garachico, hallándose limitada al oeste por las coladas del volcán de Garachico en su tramo bajo y al este por el propio límite del Espacio.

Estas zonas ocupan una superficie correspondiente al 1,48% del total de la Reserva.

- e) **Zona de Uso General:** es la constituida por aquella superficie más antropizada que admite, además, una mayor afluencia de visitantes, donde se localizan instalaciones, actividades servicios ligados al uso educativo o recreativo.

Comprende la zona recreativa y de acampada de San José de Los Llanos y la zona recreativa de El Monte Verde-Puerto Escondido.

Esta zona ocupa una superficie que supone sólo un 0,16%, (3,8 ha) del total de la Reserva.

Constituida por aquella superficie que, por su menor calidad relativa dentro de la Reserva Natural Especial del Chinyero, o por admitir una afluencia mayor de visitantes, puedan servir para el emplazamiento de instalaciones, actividades y servicios que redunden en beneficio de las comunidades locales integradas o próximas al Espacio Natural.

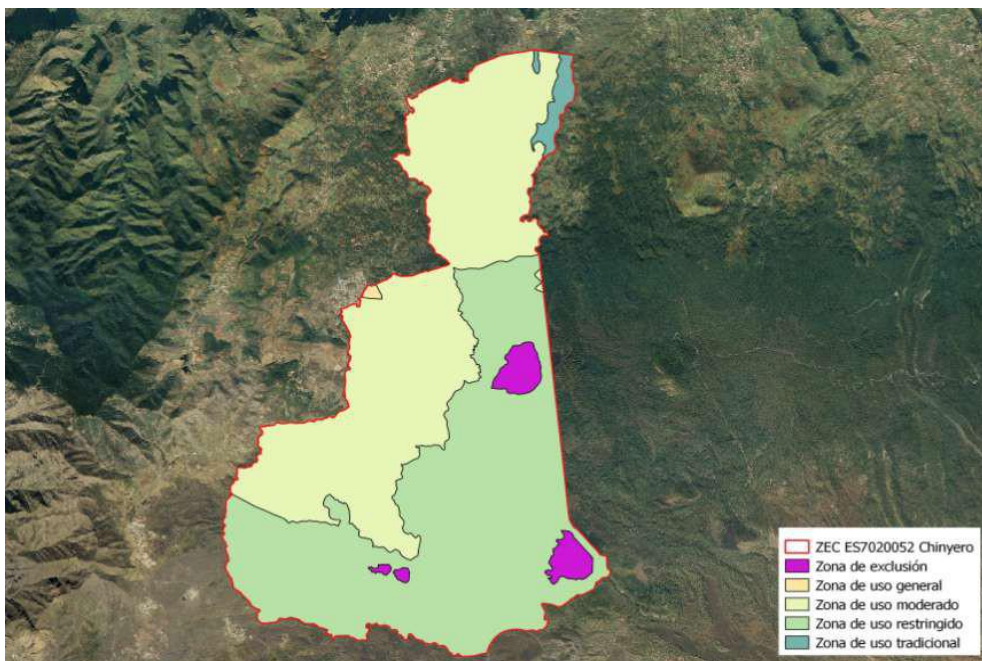


Figura 5: Zonificación de la Reserva Natural Especial de Chinyero.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.6 del TROTENC, los planes de los Espacios Naturales Protegidos podrán establecer algunas o todas las determinaciones de ordenación urbanística de este artículo, entre las que se encuentra la de "a) Atribuir al suelo rústico clasificado por un instrumento de planeamiento general en vigor cualquiera de las categorías previstas para este tipo de suelo en el presente Texto Refundido."



Conforme establece el Capítulo 2 del Título II del documento normativo del Plan Director, referente a la "Clasificación y caracterización del suelo", todo el ámbito del Espacio Natural Protegido se clasifica como suelo rústico, tal y como exige el artículo 22.7 del TROTENC, el cual se divide en las siguientes categorías (artículo 19): **Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN), Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA) y Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI).**

Según las definiciones contenidas en dicho capítulo, tenemos:

- a) **Suelo rústico de protección natural (SRPN):** el destino previsto para este suelo es la protección ambiental a través de la conservación de aquellas zonas de alto valor geológico y ecológico que incluyen sectores de elevada calidad y alta fragilidad, fomentando la investigación científica y los usos educativo y recreativo de baja intensidad de modo compatible con la conservación.

Comprende las **Zonas de Exclusión, la Zona de Uso Restringido y la Zona de Uso Moderado** por completo. Es decir, desde las zonas más frágiles y de mayor calidad de conservación, Cono y Coladas del Volcán de Garachico, del volcán Chinyero y el campo de conos del centro-sur de la Reserva, hasta otras de menor calidad ecológica pero que precisan una adecuada protección que asegure la conservación de los valores que aun albergan (Montaña Bilma, El Calvario, Partidos de Franquis, intersticios de las coladas del volcán de Garachico ...).

- b) **Suelo rústico de protección agraria (SRPA):** el destino previsto para este suelo es la protección de sus valores económicos, por ser idóneos, al menos potencialmente, para aprovechamientos agrarios y pecuarios a través de la ordenación del aprovechamiento o del potencial agrícola y ganadero.

Esta categoría comprende sólo una pequeña área del nordeste de la Reserva, que coincide con la **Zona de Uso Tradicional**, donde la intensidad y concentración de zonas cultivadas ha justificado esta categoría de protección, en consonancia con el Planeamiento Insular de Tenerife (P.I.O.T.) que clasificaba parte de esta zona como de Protección Económica Agrícola de tipo 1.

- c) **Suelo rústico de protección de infraestructuras (SRPI):** el destino previsto para este suelo es el establecimiento de zonas de protección y de reserva que garanticen la funcionalidad de infraestructuras viarias.

La adscripción a esta categoría será compatible con cualquiera otra de las enumeradas en el artículo 55 del Texto Refundido, en este caso se superpone con el Suelo Rústico de Protección Natural.

Se corresponde con los terrenos pertenecientes a la vía y a la zona correspondiente de dominio público de la carretera TF-373 que atraviesa la Reserva en el tramo comprendido entre La Vega y San José de los Llanos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del capítulo I de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, ocupando una franja de 8 m a cada lado de la vía.

A la hora de realizar el cálculo del área total de la ZEC se han tenido en cuenta los supuestos de superposición del Suelo Rústico de Protección de infraestructuras (SRPI) con otros tipos de suelo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E_q9APtpbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44	

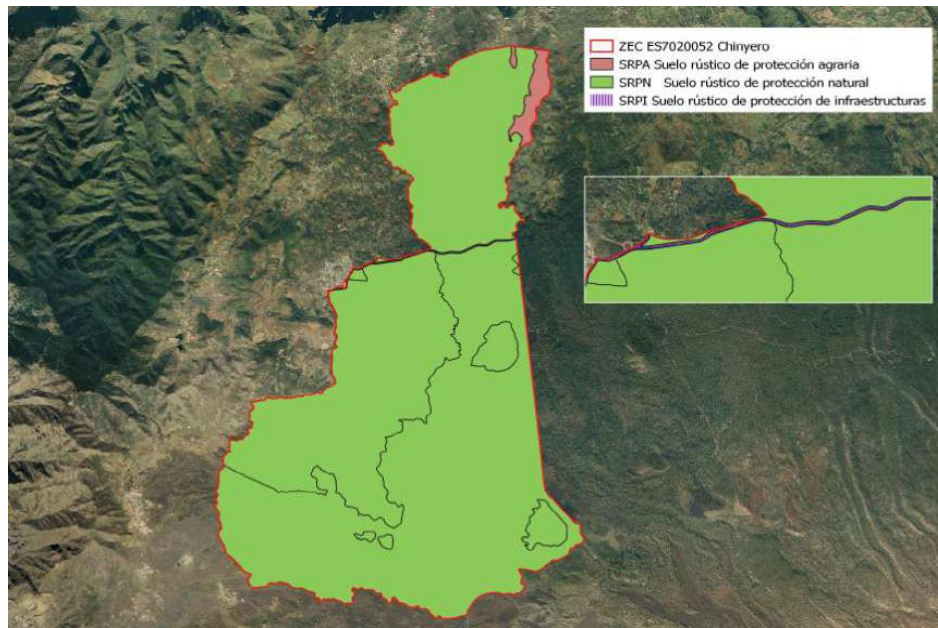


Figura 6: Clasificación y categorización del suelo según el Plan Director de la Reserva Natural Especial de Chinyero

A continuación mostramos la distribución de la superficie de la ZEC ES7020052 Chinyero en función de la zonificación, clasificación y categorización del suelo establecida por el Plan Director de la Reserva Natural Especial del Chinyero, Espacio Natural Protegido que coincide territorialmente con la mencionada ZEC.

Tabla 2: Distribución de la superficie (ha) de la ZEC ES7020052 Chinyero en función de la zonificación, clasificación y categorización del suelo por el plan director de la T-9 Reserva Natural Especial del Chinyero

	Urbano		Urbanizable		Rústico											Total		
	SUC	SUNC	SUS	SUNS	SRPN	SRPP	SRPC	SRPE	SRPL	SRPA	SRPF	SRPH	SRPM	SRPI	SRAR		SRAA	SRPT
ZE					67,1													67,1
ZUR					1188,5										0,9			1189,4
ZUM					1080,3										4,7			1085,0
ZUT										34,8								34,8
ZUG					3,4										0,4			3,8
ZUE																		--
Total					2339,2					34,8				6,0				2380,0

En consonancia con la zonificación, la categorización y clasificación recogida, el Título III del documento normativo del Plan Director de la Reserva Natural Especial del Chinyero, establece un régimen de usos, en donde se relacionan los usos prohibidos, permitidos y autorizables, tal y como recoge el artículo 22 del TROTENC, diferenciando entre un régimen general dentro del Capítulo II y un régimen específico en el Capítulo III.

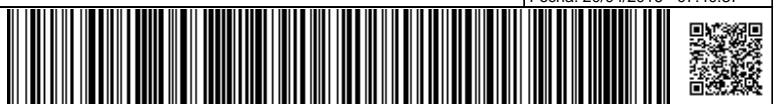
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtpbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



El Plan Director de la Reserva Natural Especial del Chinyero contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ES7020052 Chinyero y, además, sirven de base para el desarrollo de los criterios de actuación recogidos en el presente plan.

2. Inventario

Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección de la ZEC ES7020052 Chinyero.

Al inicio, en el apartado 2.1., se parte de la información contenida en dos fuentes básicas: 1) el formulario normalizado de datos (en adelante FND⁹) de Natura 2000 y el Decreto 174/2009⁴. Debe señalarse que el FND, vinculado a la base de datos de los espacios Natura 2000, constituye el soporte por el cual se transmite a la Comisión Europea la información correspondiente a cada uno de los espacios que se integran en la red Natura 2000 y es el referente en el cual se plasma la información fundamental de cada espacio de dicha red.

Seguidamente se procede a la actualización de dicha información, que se presenta en el apartado 2.2.. Posteriormente, en los subapartados del apartado 2.3., se justifica esa actualización y se recopila la información procedente de fuentes más recientes, analizando la información que sustenta la actualización del FND¹⁰.

2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

En los apartados “3.1 Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos” y “3.2 Especies a las que se aplica el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y especies que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE y evaluación del lugar en función de éstas”, el FND de Natura 2000 correspondiente a ES7020052 Chinyero, respectivamente, presenta los tipos de hábitats naturales y las especies por los que se incluye en la red. Asimismo, el Anexo I del Decreto 174/2009 fundamenta la declaración como *zona especial de conservación* (ZEC) de (88_Tf) ES7020052 Chinyero en la presencia de los valores (hábitats naturales y hábitats de especies) de interés comunitario.

Conforme a ambas fuentes, se recopila la información referida a hábitats naturales en la Tabla 3.

Tabla 3: Hábitats naturales citados en la ZEC ES7020052 Chinyero

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
4050*	Brezales macaronésicos endémicos	Prioritario
4090	Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
8320	Campos de lava y excavaciones naturales	
9360*	Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario
9550	Pinares endémicos canarios	

Igualmente se procede para las especies, quedando detallada la información correspondiente en la Tabla 4.

9 Deben considerarse la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 [DOCE L 107, 24abr1997] y la Decisión de ejecución de la Comisión 2011/484/JE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

10 <http://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES70nnnn>

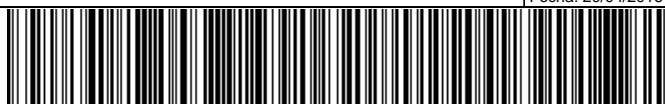
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtPbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



Tabla 4: Especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE citadas en la ZEC ES7020052 Chinyero

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
M 1308	<i>Barbastella barbastellus</i>	

2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la redacción del presente plan de gestión se procede a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020052 Chinyero.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias¹¹, el Mapa Geológico de Canarias¹², y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias¹³ y el uso de técnicas de teledetección mediante ortofotos¹⁴, conjuntamente con la visita al lugar, concurren en la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND.

En relación a los hábitats, la única actualización realizada, resultante de la consulta al Mapa de Vegetación de Canarias¹¹, al Mapa Geológico de Canarias¹⁶, y de las visitas al lugar, es la ampliación de la superficie del hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales. Dicho hábitat se encontraba definido únicamente por algunas zonas con presencia de coladas de lava estériles, por lo que, de acuerdo con la descripción del Manual de interpretación de los hábitats de la Unión Europea, se ha estimado necesario considerar otras características geológicas y geomorfológicas en su definición, e incluir uno de los subtipos del hábitat presentes en la ZEC. El resultado es un incremento considerable en su superficie, la inclusión del subtipo correspondiente a "Campos de cenizas volcánicas y lapilli". Tras la visita de campo y complementando con la consulta al mapa de vegetación de Canarias se pudo comprobar la presencia de todos los hábitats del FND.

La información actualizada se recoge en la Tabla 5 para el caso de los hábitats naturales, mientras que en la Tabla 6 y Tabla 7 para las especies.

Tabla 5: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC ES7020052 Chinyero

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
4050*	Brezales macaronésicos endémicos	Prioritario
4090	Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	
8320	Campos de lava y excavaciones naturales	
9360*	Laurisilvas macaronésicas (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario
9550	Pinares endémicos canarios	

11 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la vegetación canaria". La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

12 El Mapa Geológico Digital Continuo de Canarias se realizó mediante un convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y GRAFCAN en el año 2003. Para su elaboración se utilizó como información base el Mapa Geológico Nacional (MAGNA). El mapa está compuesto por las siguientes capas: diques, estructuras, fracturas, contactos, puntos y litologías. Información adicional (notas generales y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

13 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

14 Imágenes obtenidas a partir de vuelos fotogramétricos a escala 1:25 000 o 1:30 000, o GSD de 35 cm, ortorrectificadas usando orientaciones directas de los vuelos y aerotriangulación y corregidas cromáticamente mediante procesos semiautomáticos. La OrtoExpress cubre la totalidad del territorio canario. Información técnica: resolución de 40-50 cm/píxel y error planimétrico inferior a 1,5 m (RMS < 1,5 m). Descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTpBp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



Tabla 6: Especies del anexo II de la Directiva 92/43/CEE actualizadas para la ZEC ES7020052 Chinyero

Código	Especies del anexo II (Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
M 1308	<i>Barbastella barbastellus</i>	

Tabla 7: Especies del anexo I de la Directiva (2009/147/CE) y migratorias actualizadas para la ZEC ES7020052 Chinyero

Código	Especies del anexo I (Directiva 2009/147/CE)	Observaciones
A449	<i>Fringilla teydea</i>	
A427	<i>Dendrocopos major canariensis</i>	
A401	<i>Accipiter nisus granti</i>	Según FND ZEPa
A422	<i>Columba bollii</i>	Según FND ZEPa
A423	<i>Columba junoniae</i>	Según FND ZEPa

2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020052 Chinyero ocupan una superficie de 1.272,51 ha, lo que supone el 53,47 % de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias¹¹, el Mapa Geológico de Canarias¹² y la guía técnica Natura 2000 en la Macaronesia¹⁵.

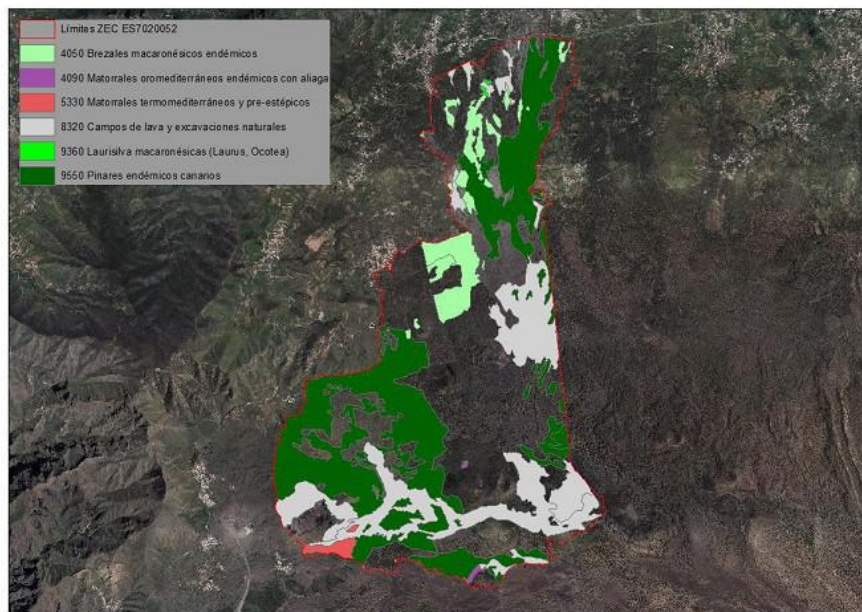


Figura 7: Hábitats Naturales de Interés Comunitario presentes en la ZEC.

15 Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

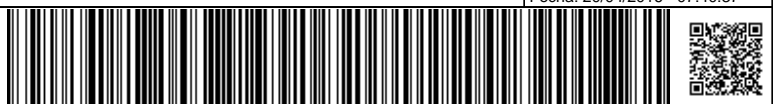
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtPbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



2.3.1. (4050*) Brezales macaronésicos endémicos

Este hábitat abarca en Canarias las formaciones de matorral alto en las que el brezo (*Erica arborea*) es la especie característica. Se incluye también en este hábitat otros matorrales de menor entidad en el que las leguminosas son las especies predominantes, como *Teline canariensis*, *Adenocarpus foliolosus*, *Chamaecytisus proliferus*, entre otras. Es característico de zonas húmedas, con influencia del mar de nubes. Actualmente suele constituir también una etapa de sustitución del monteverde canario, ya que se instala en ambientes donde éste ha sido degradado. Las comunidades fitosociológicas destacables son el fayal-brezal (*Myrico fayae-Ericetum arboreae*), el retamonar (*Telinetum canariensis*), el escobonal-codesar grancanario (*Chamaecytisus canariae – Adenocarpum villosi*), el retamar de cumbre grancanario (*Micromerio benthamii-Telinetum microphyllae*) y el codesar de monte (comunidad de *Adenocarpus foliolosus*).

En el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero este hábitat se caracteriza por la asociación *Myrico fayae-Ericetum arboreae* (fayal-brezal), que constituye una etapa serial en la degradación del monteverde húmedo (*Lauro-Perseetum indicae*) y de las cotas superiores del monteverde seco (*Visneo-Arbutetum canariensis*). Con *Daphne gnidium* (torvisca), *Erica arborea* (brezo), *Hypericum grandifolium* (malfurada), *Ilex canariensis* (acebiño) y *Myrica faya* (faya), como especies características.



Figura 8: Hábitat 4050 en el ámbito de la ZEC ES7020052

2.3.1.1. Distribución actual

En el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero este hábitat se localiza en la zona central, próximo al caserío de San José de Los Llanos y en el norte del espacio cerca del núcleo de El Tanque. Ocupa 123,39 ha, lo que supone el 5,18 % del total de la superficie de la ZEC.

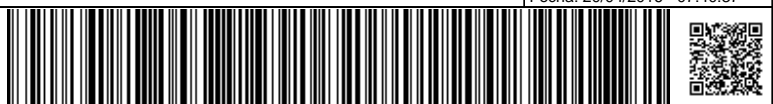
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtPbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



En Tenerife se distribuye en la vertiente norte fundamentalmente (asociado con el aporte de humedad de los vientos alisios), con excepción de las zonas altas de los municipios de El Rosario, Arafo, Güímar y Arico.

Se trata de un hábitat característico macaronésico. En Canarias está presente en las islas de Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro.

2.3.1.2. Estructura actual

El fayal-breza es una formación arbustiva densa, con gran predominio del brezo. Presenta fisionomía de brezal o fayal-breza, de cobertura variable según el grado de antropización.

El hábitat se encuentra atravesado por numerosas pistas y fragmentado por la presencia de masas de *Pinus canariensis* y *Pinus halepensis* procedentes de plantaciones. La parte norte de este hábitat presenta discontinuidades debidas a zonas de cultivo.

2.3.2. (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga

Hábitat constituido por formaciones vegetales (alianza *Spartocytision supranubii*) que se desarrollan generalmente por encima de los 1.900-2.000 m de altitud y que contienen un elevado índice de endemidad. Su desarrollo sobre sustratos más o menos recientes de origen volcánico es otra de sus características diferenciadoras. Las comunidades que marcan la fisionomía del hábitat son los matorrales de cumbre, entre los que destaca la retama (*Spartocytisus supranubius*), el codeso de cumbre (*Adenocarpus viscosus subsp. viscosus*) y la hierba pajonera (*Descurainia bourgeauana*).

En el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero este hábitat se caracteriza por la comunidad *Erysimo scoparii-Pterocephaletum lasiospermi* (matorral de alhelí y rosallito de cumbre), asociación endémica de Tenerife, con *Descurainia bourgeauana* (hierba pajonera), *Erysimum scoparium* (alhelí del Teide), *Pterocephalus lasiospermus* (rosallito de cumbre) y *Scrophularia glabrata* (fistulera), como especies características.

2.3.2.1. Distribución actual

Dentro de la ZEC se localiza en la zona sur, está formado por dos pequeñas áreas, una cerca de la Montaña de la Cruz y otra en el lado noroeste de la Montaña del Centeno. Ocupa 3,16 ha, lo que supone el 0,13 % del total de la superficie de la ZEC.

En la isla de Tenerife éste hábitat se extiende desde la cota de 1.900 m hasta aproximadamente la altitud del Pico Viejo (3.100 m.), coincidiendo, a grandes rasgos, con el Parque Nacional del Teide.

Este hábitat es exclusivo del archipiélago canario en la región macaronésica. Los matorrales de cumbre se localizan en las islas de Tenerife y La Palma, las de mayor altitud, por encima de los 1.900 m. Es la serie climatofila correspondiente a los pisos bioclimáticos supramediterráneo seco, subhúmedo y húmedo, y oromediterráneo seco.

2.3.2.2. Estructura actual

Se trata de una formación arbustiva abierta, de riqueza florística inferior a la de otros matorrales insulares, y fuertemente condicionada al rigor ambiental de la zona (estrés térmico e hídrico y juventud del sustrato).

El hábitat se encuentra distribuido casi uniformemente aunque con poca densidad y contando con elementos de pinar.

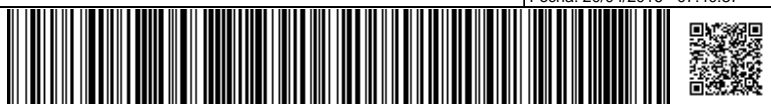
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



2.3.3. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

En Canarias, este hábitat se corresponde con los matorrales xéricos donde predominan especies que han desarrollado una serie de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cinco grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia* (cardonales de *E. canariensis*, tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de *E. aphylla*); una englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa, y la correspondiente a comunidades de ramblas de barranco, las baleras (*Plocametum pendulae*), con *Plocama pendula* como especie característica.

En el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero este hábitat se caracteriza por la asociación *Echio aculeati-Retametum rhodorhizoidis*, no presentando subtipos. Es una comunidad retamoide que se desarrolla sobre suelos coluviales de laderas abruptas, se le conoce como retamar blanco tinerfeño. Es una asociación endémica de Tenerife que se sitúa en los dominios del área climatófila de los sabinars, constituyendo una comunidad potencialmente edafófila que puede expandirse de forma secundaria sobre terrenos de antigua pastoreo.

Se caracteriza fisionómicamente por *Retama rhodorhizoides* y por el ajinajo, *Echium aculeatum*.

2.3.3.1. Distribución actual

Dentro del presente ámbito de la ZEC, este hábitat se localiza en una pequeña porción de terreno al suroeste de la ZEC, cerca de la localidad de Las Manchas, en el lado oriental de la Montaña de Bilma, bordeada por las coladas recientes del Chinyero. Ocupa 59,76 ha, lo que supone el 2,51 % del total de la superficie de la ZEC.

Esta comunidad está presente, dentro de la isla de Tenerife, en el Macizo de Teno y Valle de Santiago del Teide, presentando algunas zonas de menor extensión en El Valle de Güimar.

2.3.3.2. Estructura actual

Este hábitat presenta una mayor densidad en la zona central, compartiendo espacio tanto con Pino canario como con tabaiba amarga. En la zona occidental se localizan almendros y otros frutales. No presenta fragmentación.

2.3.4. (8320) Campos de lavas y excavaciones naturales: subtipo 66.3 Campos de lava estériles

Lugares y productos de la actividad volcánica reciente que albergan comunidades biológicas diferentes. Dentro del hábitat se presentan varios subtipos que se encuentran en los archipiélagos macaronésicos, incluso alguno es específico de Canarias: comunidad de violeta del Teide; campos de lava estériles; cenizas volcánicas y campos de lapilli; tubos volcánicos y fumarolas. A excepción del primero, estos subtipos no se caracterizan por sus comunidades vegetales, sino por elementos geomorfológicos.

Los campos de lava estériles comprenden áreas generadas por consolidación de los materiales fluidos de los episodios volcánicos en los que resulta dificultosa la colonización vegetal. Están incluidos los lajiales (lavas pahoehoe), los malpaíses (lavas aa) y las coladas en bloques que no presentan comunidades vegetales desarrolladas. En estos ambientes se desarrollan comunidades líquénicas (principalmente de *Stereocaulon vesuvianum*) o comunidades mixtas de líquenes, musgos y algunas plantas vasculares primocolonizadoras.

Atendiendo a la geología de la zona, el hábitat 8320 se distribuye mayoritariamente sobre coladas basálticas recientes que conforman extensos malpaíses; sin embargo, algunas zonas están a su

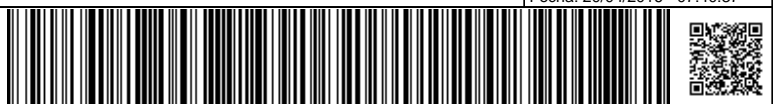
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



vez cubiertas por una fina capa de arenas eólicas sueltas y, de forma puntual, por arenas eólicas consolidadas o "jables".

2.3.4.1. Distribución actual

En el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero este subtipo de hábitat ocupa una superficie de 237,81 ha, lo que supone el 9,99% de la superficie de la ZEC.

En Tenerife, este subtipo se localiza fundamentalmente en el entorno del edificio Teide-Pico Viejo y del Chinyero, aunque existen numerosas manifestaciones.

En Canarias este subtipo se encuentra en las islas de Tenerife, La Palma, El Hierro y Lanzarote, aquellas que presentan actividad volcánica reciente.

2.3.4.2. Estructura actual

En general, la estructura de estos sistemas biológicos presenta una pirámide trófica desequilibrada. En ellos, la producción primaria no es significativa; ante la inexistencia de especies fotosintetizadoras se trata de un sistema dependiente de los aportes externos. Dado que éstos son escasos, la biota es pobre y muy escasa su biomasa.

Este subtipo se encuentra atravesado por varias pistas y en parte por el Canal de Vergara.



Figura 9: Hábitat 8320 en el ámbito de la ZEC ES7020052

2.3.5. (8320) Campos de lavas y excavaciones naturales: subtipo 66.4 Campos de cenizas volcánicas y lapilli

Los depósitos de cenizas volcánicas y los campos de lapilli se forman por la acumulación de materiales piroclásticos (relacionados con episodios de tipo estromboliano), en el primer caso constituidos por la fracción fina (diámetro inferior a 2 mm) y en el segundo por el picón o cínדר

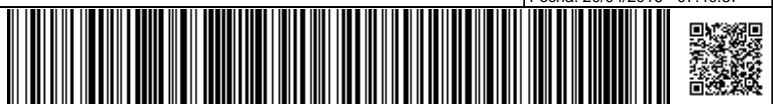
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtPbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



(aproximadamente de 2 a 64 mm de diámetro). Estos materiales forman conos volcánicos y campos que cubren áreas variables dependiendo de la intensidad y duración de la emisión. Tanto las cenizas volcánicas como el lapilli conforman sustratos que presentan gran resistencia a la colonización biológica, especialmente en entornos xéricos, por lo que las comunidades que logran ubicarse resultan de gran interés ecológico.

2.3.5.1. Distribución actual

En el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero ocupa una superficie de 138,71 ha, lo que supone el 5,83% de la superficie de la ZEC y se localiza en la zona este del espacio formado por los Conos y campos de piroclastos de la Montaña Negra y el Chinyero.

En Tenerife, este subtipo de hábitat es abundante y tiene una distribución amplia a lo largo de toda la superficie insular.

En Canarias encontramos materiales piroclásticos de forma abundante en todas las islas, si bien presentan diferentes grados de colonización vegetal en función de la antigüedad de las islas y de la actividad volcánica.

2.3.5.2. Estructura actual

En general, la estructura de este sistema biológico presenta una pirámide trófica desequilibrada. En ellos, la producción primaria no es significativa; ante la inexistencia de especies fotosintetizadoras, se trata de un sistema dependiente de los aportes externos. Dado que éstos son escasos, la biota es pobre y muy escasa su biomasa.

Apenas está atravesado por algunas pistas y senderos.

2.3.6. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)

Este hábitat se caracteriza por la presencia de bosques lauroides que se desarrollan bajo la influencia del aporte húmedo de los alisios, generalmente a barlovento; presenta gran riqueza florística y numerosas especies arbóreas, generalmente siempreverdes. En Canarias, dependiendo de las condiciones ambientales y ecológicas, destaca la presencia de laurisilvas de altura (o de la faya), de ladera (rica en viñátigos), de vaguada (con abundancia de til), de cresterías (en la que destaca el tejo) y laurisilvas secas (del mocán y el madroño). Las comunidades incluidas en este tipo de hábitat forman parte de la clase *Pruno hixae-Lauretea novocanariensis*, en la que encontramos las asociaciones *Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*, *Diplazio caudati-Ocoteetum foetentis*, *Ilici canariensis-Ericetum platycodonis*, *Pericallido murrayii-Myricetum fayae* y *Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*.

En el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero este hábitat se caracteriza por la asociación *Lauro novocanariensis-Perseetum indicae* (monteverde húmedo): asociación canario occidental que constituye el monteverde húmedo de los pisos termo- y mesomediterráneo afectados por las nubes del alisio. Su área climatófila se sitúa en las vertientes afectadas por los alisios del noreste, por encima de los 800 m., hasta los 1250-1.300 m. en él predominan árboles y arbustos planifolios o aciculifolios de hojas glabras, lustrosas y persistentes todo el año: *Apollonias barbujana* (barbuzano), *Heberdenia excelsa* (aderno), *Ilex perado subsp. platyphylla* (naranjero salvaje), *Persea indica* (viñatigo), *Prunus lusitanica subsp. hixa* (hija), entre otros.

2.3.6.1. Distribución actual

Dentro de la ZEC se localiza en la zona septentrional, relativamente cerca del casco de El Tanque, está formado por dos pequeñas manchas de monte verde en la zona denominada el Cancelón de Abajo. Ocupa 1,57 ha, lo que supone el 0,07 % del total de la superficie de la ZEC.

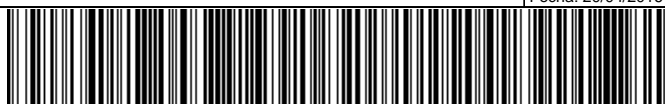
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



En Canarias se encuentra presente en todas las islas con excepción de Lanzarote, si bien en Fuerteventura no presenta verdaderas formaciones boscosas.

En Tenerife se encuentra bien representado en la mitad septentrional de la isla.

2.3.6.2. Estructura actual

Se trata de un bosque de poca altura con elementos lauroides de escaso porte y baja riqueza de especies. Predomina el laurel y la faya.



Figura 10: Hábitat 9360 en el ámbito de la ZEC ES7020052

2.3.7. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos)

Se trata de un hábitat exclusivo del archipiélago canario que alberga cierta complejidad, lo que se manifiesta en el reconocimiento de varios subtipos, si bien, todos se caracterizan por un dominio del pino canario (*Pinus canariensis*). En las cotas más elevadas de las islas los pinares manifiestan una configuración florística ligeramente distinta, en la que, aún siendo el pino el que confiere fisionomía, el resto de especies se ven sustituidas paulatinamente por aquellas que son más resistentes a temperaturas cada vez más bajas.

En el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero, este hábitat se caracteriza por la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis* (pinar tinerfeño), asociación endémica de Tenerife. En esta asociación existe la facies *Chamaectysus proliferus* subsp. *angustifolius* (escobonal), donde el escobón llega a constituir matorrales. También se pueden reconocer la subasociación *Pinetosum canariensis* (pinar genuino) representadas en algunas zonas como pinar húmedo y en otras como pinar típico, que representa los pinares más pobres en especies; la subasociación *ericetosum arboreae* (pinar húmedo con brezos y fayas), con carácter potencial en áreas altas de rebose de nieblas estacionales o de escasa incidencia de ellas en áreas limítrofes al monteverde y lapillis recientes en áreas de monteverde.

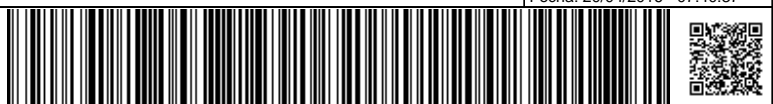
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9AP'p8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



2.3.7.1. Distribución actual

En el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero éste hábitat se distribuye mayoritariamente por el suroeste del espacio, manteniendo una cierta continuidad. En la zona cercana al núcleo de la Montañeta, el pinar se entremezcla con zonas de repoblación que no se incluye dentro del hábitat. Ocupa 708,11 ha, lo que supone el 29,75 % del total de la superficie de la ZEC.

En la isla de Tenerife el pinar se extiende a sotavento de los alisios por encima del área de los bosques termófilos, desde las medianías del piso termomediterráneo seco superior, y a barlovento por encima del área de influencia más o menos constante de las nieblas y de los dominios del monte verde, desde aproximadamente los 1.500 m, donde comienza el mesomediterráneo superior. En territorios sálicos, sobre todo de la vertiente norte, destaca el incremento del área potencial del pinar hacia cotas inferiores, pudiendo alcanzar en ocasiones los 400 m.

En Canarias, los pinares endémicos de *Pinus canariensis* se encuentran presentes en todas las islas con excepción de Lanzarote y Fuerteventura. Ocupan territorios de los pisos bioclimáticos termomediterráneos y mesomediterráneos con ombrotipo de seco superior a húmedo, fuera del ámbito de influencia regular del mar de nubes, entre los 800 y los 2.000 m de altitud (localmente por debajo de 500 y por encima de 2.500 m).

2.3.7.2. Estructura actual

En general se trata de una formación vegetal uniforme, de densidad media-baja y escasa riqueza florística, en la que el pino, en el estrato arbóreo, es claramente dominante. En el sotobosque, según la zona pueden destacar *Chamaectysus proliferus subsp. angustifolius* (escobón), *Adenocarpus viscosus subsp. viscosus* (codesar de cumbre), *Erica arborea* (brezo), *Cistus osbaeckiaefolius* (amagante), o *Cistus monspeliensis* (jaguarzo).

El hábitat se encuentra atravesado por numerosas pistas y varias carreteras, además, y por sectores se entremezclan ejemplares de pinos de repoblación.



Figura 11: Hábitat 9550 en el ámbito de la ZEC ES7020052

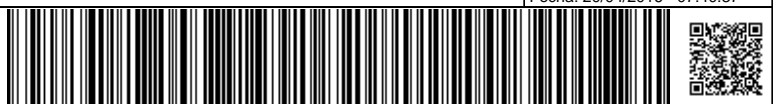
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtpbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación abarcan 1107,49 ha, lo que supone el 46,53% de la superficie total de la ZEC ES7020052 Chinyero. La superficie se reparte en ocho unidades de vegetación y una zona desprovista de vegetación: plantaciones de pino (tanto *P. canariensis* como *P. halepensis*), herbazal de cardo de medianías (*Echio plantaginei-Galactition tomentosae*), fayal brezal con pinos (*Myrico fayae-Ericetum arborae + Pinus canariensis*), comunidades rupícolas de cerrajas y beroles (*Soncho-Aeonium*), jaral jaguarzal tinerfeño (*Cistetum symphytifolio-monspeliensis*), vinagreral, inciensial, magarzal (*Artemisio thusculae-Rumicion lunariae*) y otras unidades no sintaxonómicas como el medio rural, las áreas ajardinadas y los cultivos. Las diferentes comunidades presentes en la ZEC se muestran en la Tabla 8.

Destaca por su mayor superficie, el pinar formado por repoblaciones de pino canario y pino carrasco, que ocupa principalmente la zona central de la ZEC con áreas de menor tamaño en el norte y sur del espacio.

Tabla 8: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020052 Chinyero

Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [ha]	Superficie [%/ZEC]
Plantaciones de pinos	Pinar	896,43	37,665
Medio rural	Medio rural	72,19	3,033
<i>Echio plantaginei-Galactition tomentosae</i>	Herbazal de cardo de medianías	95,95	4,032
Áreas ajardinadas	Áreas ajardinadas	2,08	0,087
<i>Myrico fayae-Ericetum arborae+Pinus canariensis</i>	Fayal brezal con pinos	0,05	0,002
<i>Soncho-Aeonium</i>	Comunidades rupícolas de cerrajas y beroles	3,75	0,158
<i>Cistetum symphytifolio-monspeliensis</i>	Jaral, jaguarzal (T)	5,3	0,223
<i>Artemisio thusculae-Rumicion lunariae</i>	Vinagreral, inciensial, magarzal	26,22	1,102
Desprovisto de vegetación	Desprovisto de vegetación	23,97	1,007
Cultivos	Cultivos	7,02	0,295

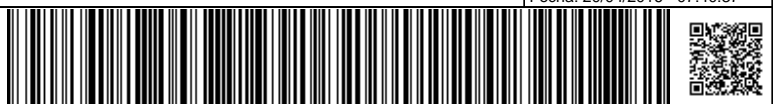
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtPbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



Figura 12: Otras unidades de vegetación en la ZEC ES7020052

2.5. Datos de las especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero se encuentra la especie de interés comunitario que se analiza en el siguiente apartado.

2.5.1. (1308) *Barbastella barbastellus*

Murciélago de talla media. Destacan sus orejas grandes de forma cuadrangular, unidas en la frente en su borde interno y con un pequeño lóbulo saliente en el externo, aunque no siempre está presente. El pelaje dorsal es uniforme, entre negruzco y pardo, carece de la sombra agrisada distal que aparece típicamente en los especímenes del continente. Ventralmente el pelaje es marrón más pálido y el pelo tiene las puntas blanquecinas. Una banda de color blanquecino se extiende a lo largo de los flancos y las partes interiores peludas de las membranas de las alas y de la cola. El color de las bandas es distinto al del de la parte central del vientre.

Habita desde zonas de cultivos dispersos en zonas boscosas, a pinares y monteverde. Los hábitat naturales de interés comunitarios utilizados por *Barbastella barbastellus* ssp. *guanchae* en la ZEC serían los Pinares macaronésicos (endémicos) (9550), Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*) y Brezales macaronésicos endémicos (4050*).

2.5.1.1. Distribución actual

En Canarias esta subespecie es conocida en las islas de Tenerife y La Gomera. Se ha encontrado a lo largo de un amplio cinturón altitudinal que va desde el nivel del mar hasta los 1.700 m. Curiosamente, la mayoría de las localidades conocidas se ubicaban en laderas orientadas al norte, las más húmedas y boscosas.

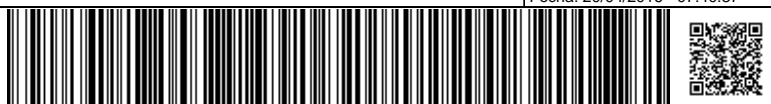
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtpbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



En el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero *Barbastella barbastellus* ssp. *guanchae* está presente en dos cuadrículas de 500 x 500 según consta en el Banco de datos de la Biodiversidad de Canarias (BIOTA), esto arrojaría una superficie de ocupación de 50 hectáreas.

2.5.1.2. Tamaño poblacional

Es el quiróptero más raro de los presentes en Canarias, pero no existen datos que permitan cuantificar la población.

2.5.1.3. Régimen de protección

La especie se encuentra incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, pero no se encuentra catalogada en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas¹⁶. En el Catálogo Canario de Especies Protegidas¹⁷, tras la última modificación de sus anexos en 2014¹⁸, se encuentra catalogada como “De interés especial”. Además figura en los anexos II y IV de la Directiva Hábitat, en el anexo II del Convenio de Berna y en el anexo II del Convenio de Bonn.

2.6. Otras especies de interés

En el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero se ha detectado la presencia de especies cuya presencia resulta relevante por su carácter protegido o por su singularidad. Su referencia e importancia quedan recogidos en la Tabla 9.

Tabla 9: Otras especies de interés de la ZEC ES7020052 Chinyero

Grupo	Código	Especies Nombre científico	S	NP	Población en el lugar			Motivo						
					Tamaño		Unidad	Categoría (C R V P)	Anexo DH		Otras categorías			
					Min.	Máx.	(i p)		IV	V	A	B	C	D
M	5014	<i>Plecotus teneriffae</i>							X		X	X		
M	1331	<i>Nyctalus leisleri</i>							X		X		X	
M	1333	<i>Tadarida teniotis</i>							X		X		X	
P		<i>Himantoglossum metlesicsianum</i>									X	X	X	
A	350	<i>Corvus corax canariensis</i>									X	X	X	
A	636	<i>Fringilla teydea teydea</i>									X	X	X	
A	427	<i>Dendrocopos major canariensis</i>									X	X	X	

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: para aves de los anexos IV y V, conviene indicar, además del nombre científico, el código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
S: en el caso que los datos sobre la especie sean sensibles y han de ser bloqueados al acceso público, entrar: sí.
NP: En caso que la especie ha dejado de estar presente en el lugar, marcar: x (opcional).
Unidad: i = individuos, p = parejas u otras unidades, de acuerdo con la lista normalizada de unidades y códigos poblacionales elaborada con arreglo a las notificaciones de los artículos 12 y 17 (véase Portal de Referencia).
Categoría: categorías de abundancia si no hay datos cuantitativos: C = común; R = escasa; V = muy escasa; P = presente.
Anexo DH: IV: especie del anexo IV de la Directiva Hábitats; V: especie del anexo V de la Directiva Hábitats.
Otras categorías: A: Lista roja nacional; B: Endemismo; C: Convenios internacionales (Berna, Bonn, Biodiversidad, etc.); D: Otras razones.

16 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011).

17 Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112, de 9 de junio de 2010).

18 Decreto 20/2014, de 20 de marzo, por el que se modifican los anexos de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. (BOC núm. 63 de 31 de marzo de 2014).



3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

3.1.1. (4050*) Brezales macaronésicos endémicos

El hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020052 Chinyero por la asociación *Myrica fayae-Ericetum arboreae* (fayal-brezal), cuya distribución ocupa un total de 123,39 ha, lo que supone el 5,18% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos ocupa una superficie de 31016,24 ha, de las cuales 17464,53 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 56,31%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 7642,93 ha, situándose un 66,85% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 10: Superficie del hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos de la ZEC ES7020052 Chinyero en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario.

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020052 Chinyero con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]	
ZEC ES7020052 Chinyero	123,39	5,18	[%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	5108,99	2,42	[%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7642,93	1,61	[%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	17464,53	0,71	[%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	31016,24	0,40	[%/hábitat canarias]

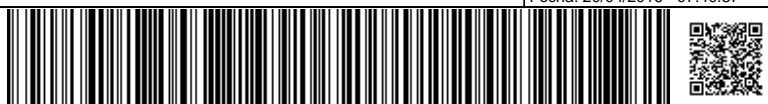
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020052 Chinyero, el hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación buena (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución, se ha realizado un estudio comparativo entre las fotografías aéreas obtenidas en año 1994 (OrtoExpress 1994¹⁹, GRAFCAN), fecha próxima a la propuesta de designación del LIC en 1995, y la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²⁰, GRAFCAN).

19 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.

20 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en <http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress?>



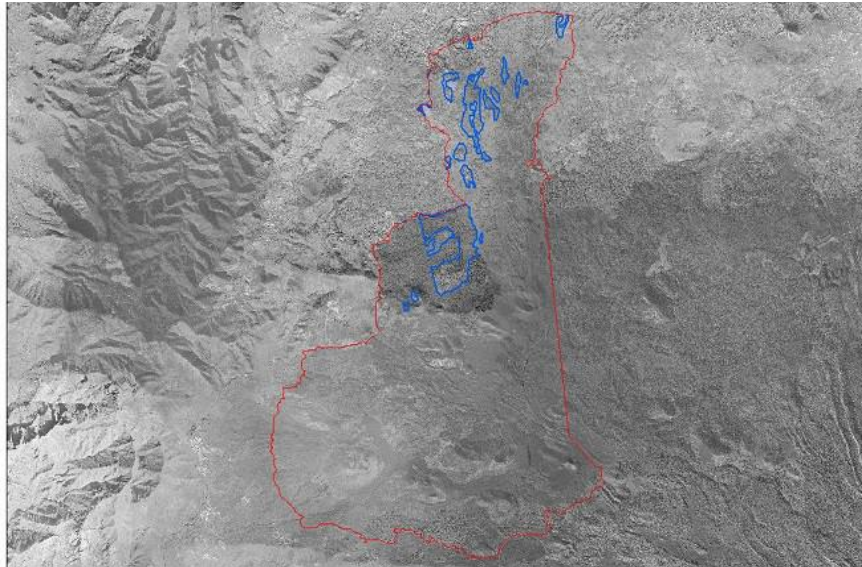


Figura 13: Hábitat 4050 sobre ortofoto del año 1994.



Figura 14: Hábitat 4050 sobre ortofoto del año 2014.

Debido a la extensión de la ZEC, y para una mejor visualización de las imágenes, se ha optado por dividir su superficie en dos sectores: Sector 1 (Norte) y Sector 2 (Sur).

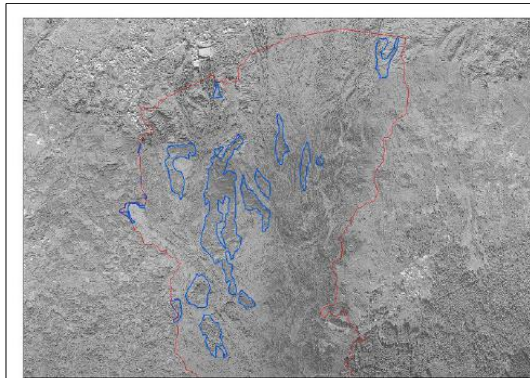


Figura 15: Detalle del hábitat 4050. Año 1994. Sector 1.



Figura 16: Detalle del hábitat 4050. Año 2014. Sector 1.

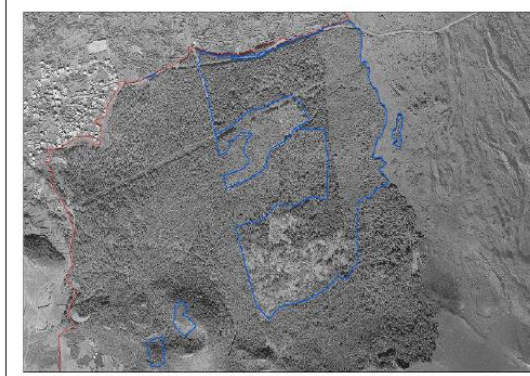


Figura 17: Detalle del hábitat 4050. Año 1994. Sector 2.



Figura 18: Detalle del hábitat 4050. Año 2014. Sector 2.

Dicho análisis pone de manifiesto que, aparentemente y de forma general, no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo.

Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas, aunque en el sector 2 se aprecian algunas clareas en la imagen de 1994, que en la imagen más actual parece haberse homogeneizado.

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011²¹, en la Tabla 11 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos en la ZEC.

²¹ Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

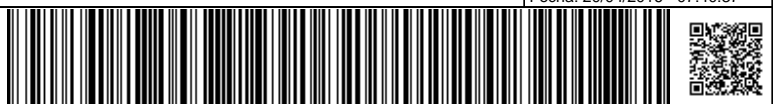




Tabla 11: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

A	Agricultura		
A06.01.02	Cultivos anuales no intensivos para producción de alimento		BAJA
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		MEDIA
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.02	Vehículos no motorizados	Bicicletas de descenso	MEDIA
	Vehículos motorizados	Circulación fuera de las pistas oficiales	MEDIA
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	<i>Centranthus ruber</i> , <i>Ovis musimon</i>	ALTA

Los cultivos, aunque no con grandes extensiones, están presentes en la zona norte del espacio, las pistas para acceder a ellos también inciden sobre el hábitat. De manera general se detecta el uso de pistas y senderos para actividades recreativas, siendo algunas de ellas, como el descenso en bicicleta, las que más deterioran el hábitat, sobre todo por realizarse “campo a través”. La flora alóctona está presente afectando de manera importante al hábitat. Es conocida la presencia del muflón por toda la ZEC.

3.1.2. (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga

El hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020052 Chinyero por la comunidad *Erysimo scoparii-Pterocphaletum lasiospermi* (matorral de alhelí y rosallito de cumbre), cuya distribución ocupa un total de 3,16 ha, lo que supone el 0,13 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga ocupa una superficie de 17577,79 ha, de las cuales 17577,68 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 0,02%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 15.388,8ha, situándose un 99,9% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 12: Superficie del hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga de la ZEC ES7020052 Chinyero en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020052 Chinyero con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020052 Chinyero	3,16	0,13 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	15388,69	0,02 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	15388,8	0,02 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	17577,68	0,02 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	17577,79	0,02 [%/hábitat canarias]

3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020052 Chinyero, el hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



aliaga presenta una representatividad excelente (A), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat se considera como excelente (A).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁰, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²², GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

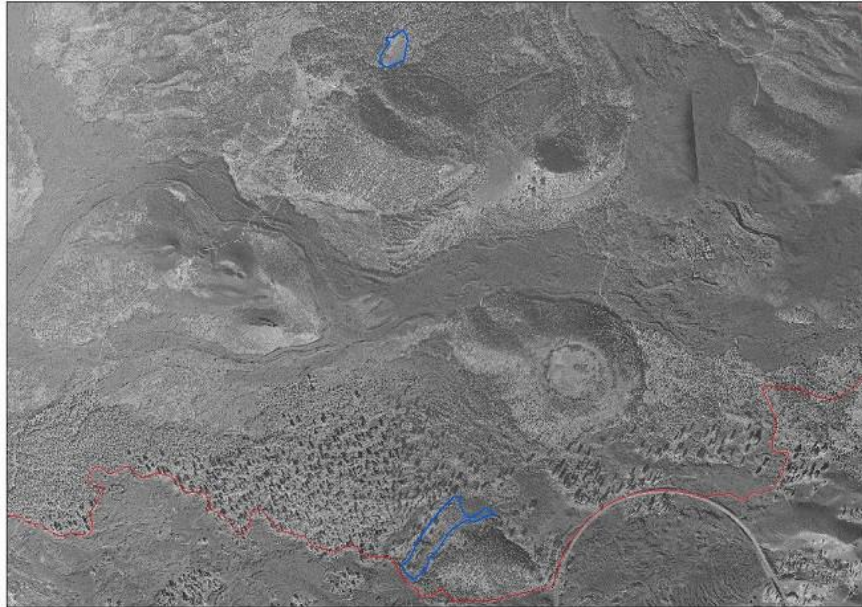


Figura 19: Hábitat 4090 sobre ortofoto del año 1994.

22 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en <http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress?>

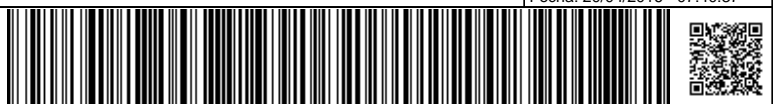
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9AP'p8yI8Xe - XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



Figura 20: Hábitat 4090 sobre ortofoto del año 2014.

En general, no se infieren modificaciones significativas en la superficie del hábitat, ni en su densidad o composición. Tampoco se observan cambios sustanciales en el desarrollo de viarios y demás infraestructuras.

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²¹, en la Tabla 13 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga en la ZEC.

Tabla 13: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Corredores de transporte y servicios		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		MEDIA

En el sector más al norte se aprecia como la pista divide la zona ocupada por el hábitat.

3.1.3. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico

El hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020052 Chinyero por la asociación *Echio aculeati-Retametum rhodorhizoidis*, cuya distribución ocupa un total de 59,76 ha, lo que supone el 2,51 % de la superficie total de la ZEC.



En el ámbito de Canarias, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico ocupa una superficie de 57.198,5 ha, de las cuales 26.564,8 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 46,4%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 21.724,8 ha, situándose un 40,4% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 14: Superficie del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico de la ZEC ES7020052 Chinyero en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020052 Chinyero con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020052 Chinyero	59,76	2,51 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	8772,01	0,68 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21724,8	0,28 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	26564,8	0,22 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57198,5	0,10 [%/hábitat canarias]

3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020052 Chinyero, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación mediano (C). La valoración global del hábitat se considera como significativo (C).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²³, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²⁴, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

- 23 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.
- 24 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en <http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress?>



Figura 21: Hábitat 5330 sobre ortofoto del año 1994.



Figura 22: Hábitat 5330 sobre ortofoto del año 2015.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E_q9APTpP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44	



3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²¹, en la Tabla 15 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos en la ZEC.

Tabla 15: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	<i>Oryctolagus cuniculus</i> , <i>Opuntia maxima</i>	BAJA

Por toda la zona ocupada por el hábitat se constata la presencia del conejo, y en la parte más cercana al canal hay varios ejemplares de tuneras.

3.1.4. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales

El hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales se encuentra, por su propia naturaleza, desprovisto de vegetación, apareciendo únicamente algunas manifestaciones de la asociación *Stereocaulium vesuvianum*, así como complejos de vegetación de malpaíses (Líquenes, *Soncho-Aeonion*, *Artemisio-Rumicion*, *Cheilanthon*, etc.). En la ZEC ES7020052 Chinyero, ocupa un total de 376,52 ha, lo que supone el 15,82 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales ocupa una superficie de 15.607,6 ha, de las cuales 12.489,8 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 80%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 1.373,2 ha, situándose un 67,8% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 16: Superficie del hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales de la ZEC ES7020052 Chinyero en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020052 Chinyero con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020052 Chinyero	376,52	15,82 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	930,69	40,46 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	1373,16	27,42 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	12489,8	3,01 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	15617,64	2,41 [%/hábitat canarias]

3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020052 Chinyero, el hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales presenta una representatividad excelente (A), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat se considera como excelente (A).



La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁵, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²⁶, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

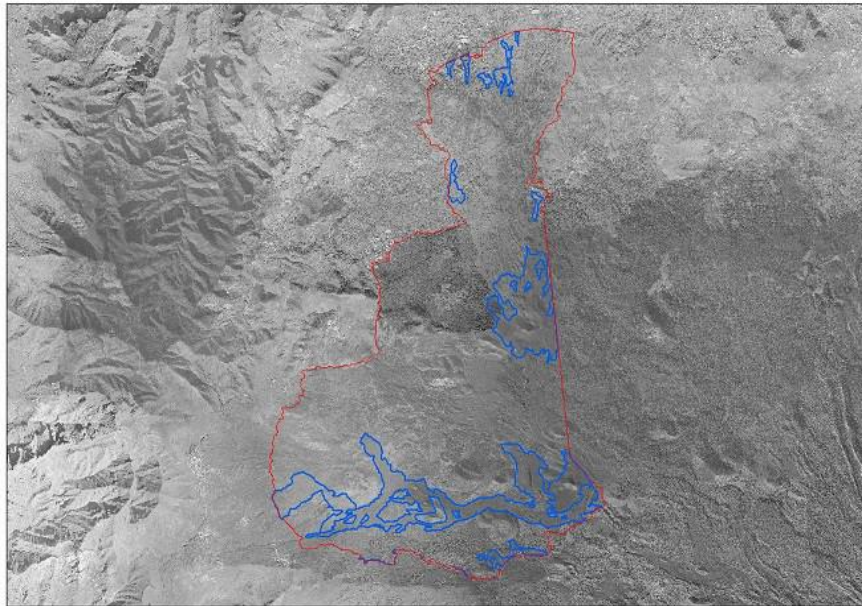


Figura 23: Hábitat 8320 sobre ortofoto del año 1994.

- 25 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?
- 26 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en <http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress?>

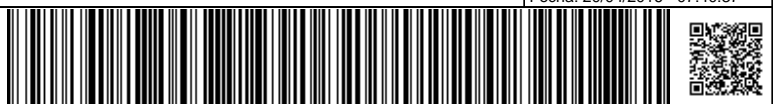
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9AP'p'p8yI8Xe - XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44

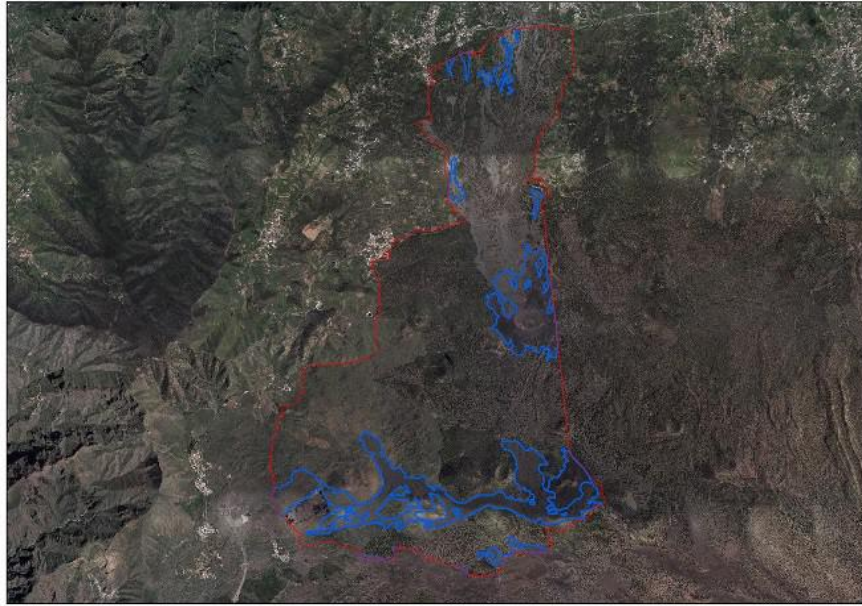


Figura 24: Hábitat 8320 sobre ortofoto del año 2014.

Debido a la extensión de la ZEC, y para una mejor visualización de las imágenes, se ha optado por dividir su superficie en tres sectores: Sector 1 (Norte), Sector 2(central) y Sector 3 (Sur).

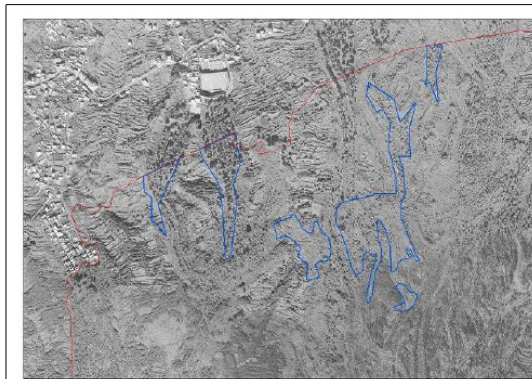


Figura 25: Detalle del hábitat 8320. Año 1994. Sector 1.

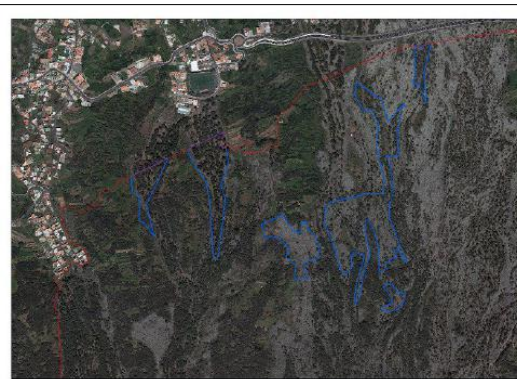


Figura 26: Detalle del hábitat 8320. Año 1994. Sector 1.

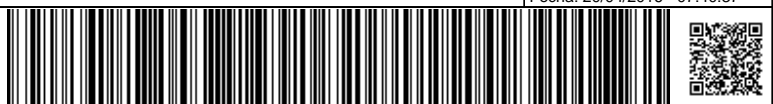
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

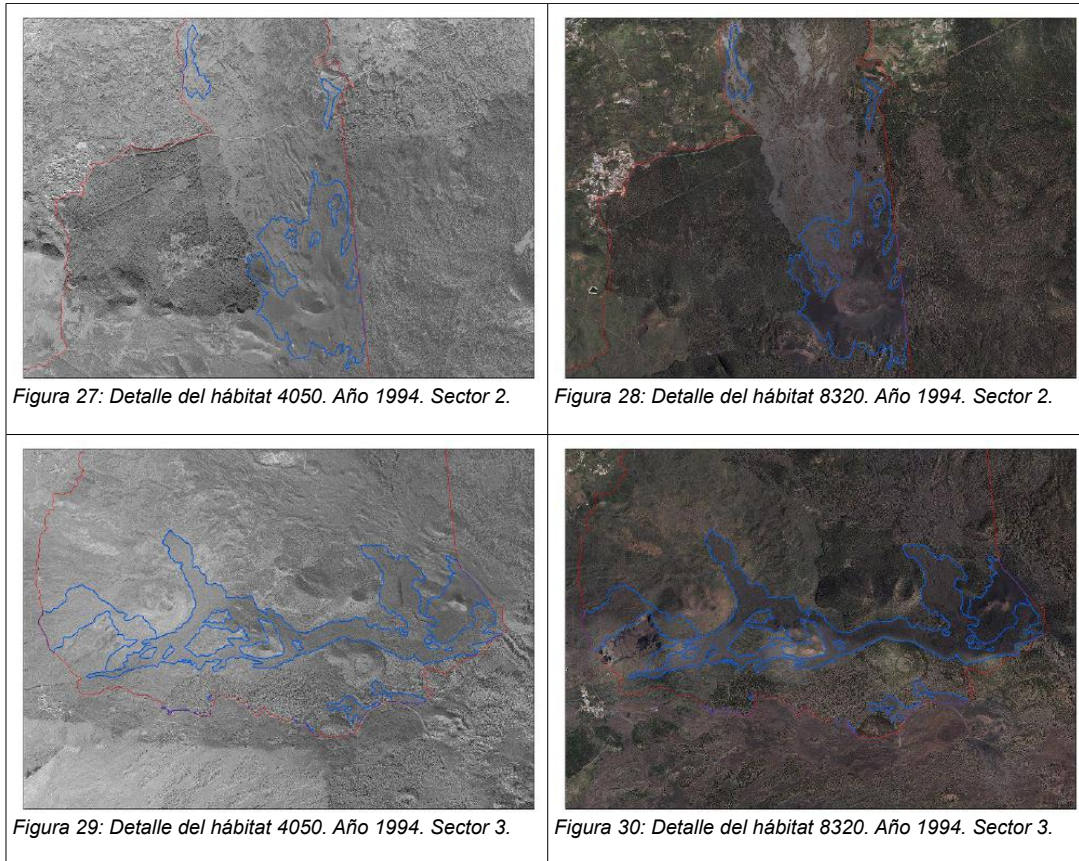
Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtPbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



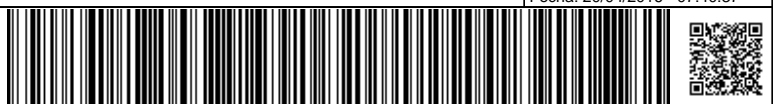
No se infieren modificaciones significativas en la superficie del hábitat, ni en su densidad o composición. Tampoco se observan cambios sustanciales en el desarrollo de viarios.

3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²¹, en la Tabla 17 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales en la ZEC.

Tabla 17: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A06.01.02	Cultivos anuales no intensivos para producción de elementos	Existen parcelas de cultivos abandonadas y otras en producción	MEDIA
A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos		BAJA
D	Corredores de transporte y servicios		





Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D.01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Elevado número de senderos y pistas no regulados	MEDIA
G Intrusiones humanas y perturbaciones			
G01.03	Vehículos motorizados	En zonas de campos de lapilli los vehículos se salen de las pistas	MEDIA
H Contaminación			
H05.01	Desechos y residuos sólidos	Escombros en pistas	BAJA
I Invasoras, otras especies y genes problemáticos			
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	<i>Centranthus ruber</i> , <i>Ulex europaeus</i> , <i>Pinus halepensis</i>	ALTA

En el sector septentrional se están recuperando algunas zonas de cultivos, tanto esta posible recuperación y ampliación de bancales como el uso de productos químicos son fuente de alteraciones en el hábitat.

Tanto en la zona de malpaíses como en los campos de lapilli se da una alteración por apertura de sendas descontroladas, especial impacto en los conos de Montaña Negra y Chinyero. Igualmente los vehículos se salen de las pistas autorizadas en las zonas de picón, alterando el hábitat.

Aunque han ido disminuyendo, es relativamente frecuente la presencia de escombros en los bordes de las pistas, a veces asociado a labores de mantenimiento de redes de distribución de agua.

La presencia de flora invasora es muy alta en la zona norte, entre el límite norte y la carretera TF 373, es especialmente importante la presencia de *Centranthus ruber* que coloniza los malpaíses húmedos a gran velocidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E_q9APTpP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44	



Figura 31: *Centranthus ruber* en el ámbito de la ZEC ES7020052

3.1.5. (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)

El hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020052 Chinyero por la asociación *Lauro novocanariensis-Perseetum indicae* (monteverde húmedo), cuya distribución ocupa un total de 1,57 ha, lo que supone el 0,07 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) ocupa una superficie de 10.294,28 ha, de las cuales 9.583,35 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 93,09%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 2.025,68 ha, situándose un 92,83% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 18: Superficie del hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) de la ZEC ES7020052 Chinyero en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020052 Chinyero con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020052 Chinyero	578,47	0,07 [%/ZEC]
ZEC isla de Tenerife	1880,45	0,02 [%/ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	2,025,68	0,01 [%/hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	9583,35	0,01 [%/ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	10294,28	0 [%/hábitat canarias]

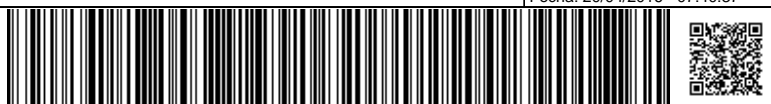
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtpbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020052 Chinyero, el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación buena (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁷, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²⁸, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

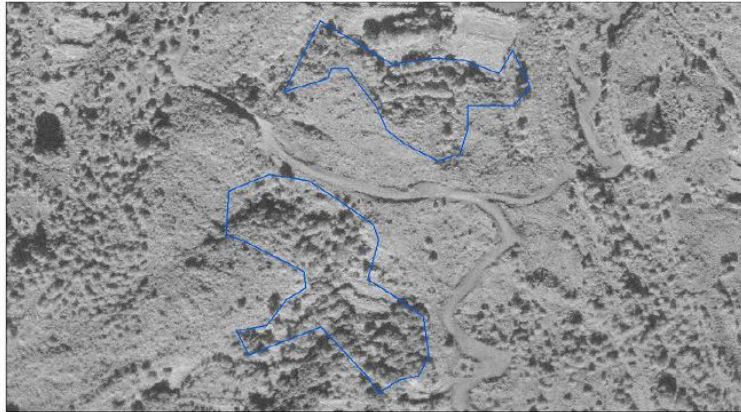
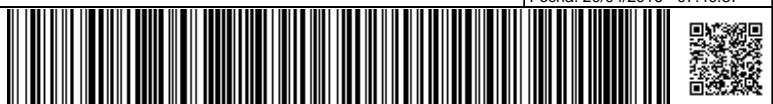


Figura 32: Hábitat 9360 sobre ortofoto del año 1994.



Figura 33: Hábitat 9360 sobre ortofoto del año 2014.

- 27 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.
- 28 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en <http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress?>





3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²¹, en la Tabla 19 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) en la ZEC.

Tabla 19: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A01	cultivos	Los sectores de este hábitat se localizan en terrenos privados que se están recuperando para la agricultura	MEDIA
A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos		BAJA
D	Corredores de transporte y servicios		
D.01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas		BAJA
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	<i>Centranthus ruber</i> , <i>Ulex europaeus</i>	BAJA

El hábitat coincide con zonas de cultivo que están explotación y podrían perder elementos vegetales, así mismo la propia explotación de los terrenos conlleva el uso de productos químicos que inciden sobre el hábitat. Existe una pista de uso de los vecinos que acceden a la zona aunque no con mucho uso. Al igual que toda la zona que rodea a este pequeño enclave se da un uso de senderos no reglados. La presencia de flora invasora en las lavas de los alrededores penetra igualmente al reducto de monteverde.

3.1.6. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos)

El hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020052 Chinyero por la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis* (pinar tinerfeño), cuya distribución ocupa un total de 708,11 ha, lo que supone el 29,75 % de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) ocupa una superficie de 73.698,37 ha, de las cuales 62.611,57 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 84,95%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 31.954,85 ha, situándose un 81,58% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 20: Superficie del hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) de la ZEC ES7020052 Chinyero en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020052 Chinyero con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020052 Chinyero	708,11	29,75 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	26071,65	2,72 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	31954,85	2,22 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	62611,57	1,13 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	73698,37	0,96 [%hábitat canarias]

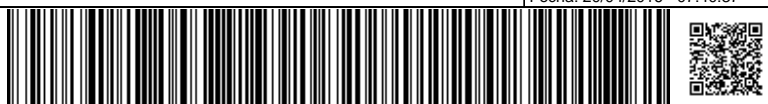
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP





3.1.6.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020052 Chinyero, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación buena (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁹, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014³⁰, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

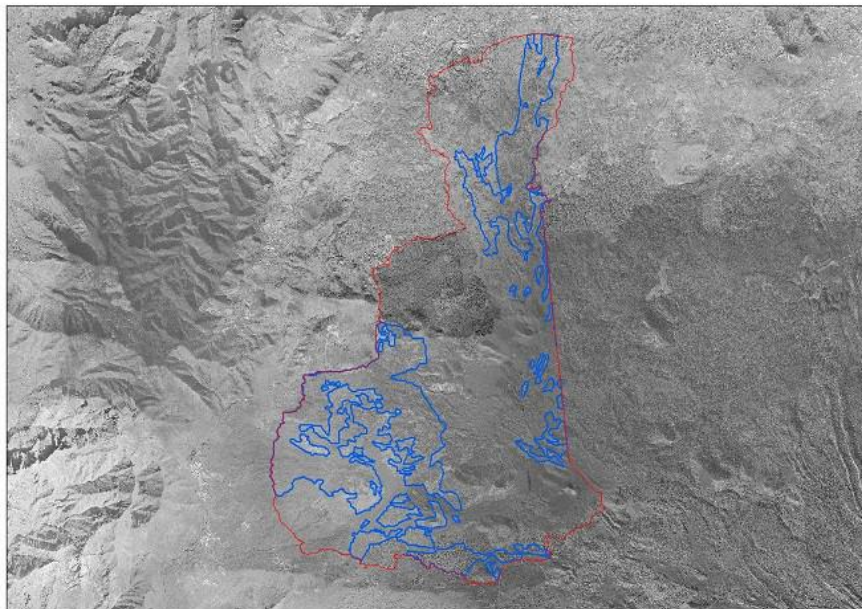


Figura 34: Hábitat 9550 sobre ortofoto del año 1994.

- 29 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.
- 30 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en <http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/OrtoExpress?>

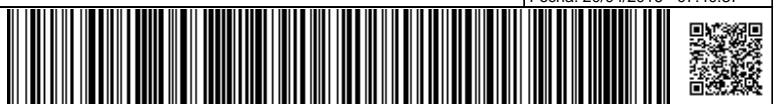




Figura 35: Hábitat 9550 sobre ortofoto del año 2014.

Debido a la extensión de la ZEC, y para una mejor visualización de las imágenes, se ha optado por dividir su superficie en dos sectores: Sector 1 (Norte) y Sector 2 (Sur).

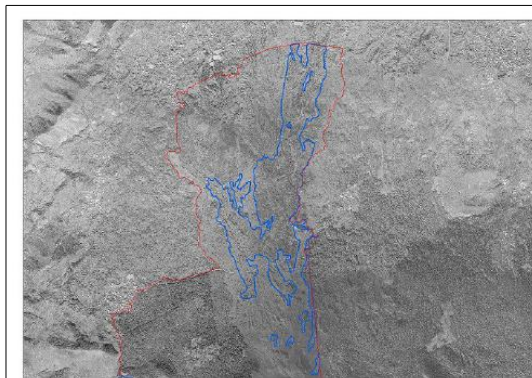


Figura 36: Detalle del hábitat 9550. Año 1994. Sector 1.

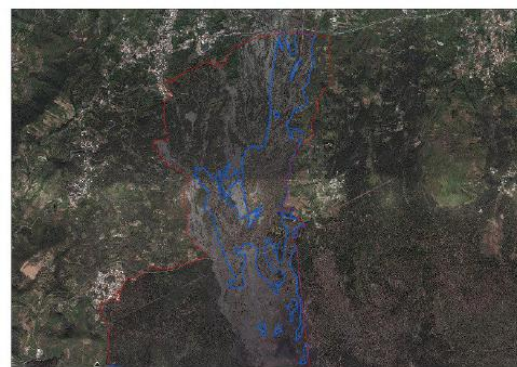


Figura 37: Detalle del hábitat 9550. Año 2014. Sector 1.

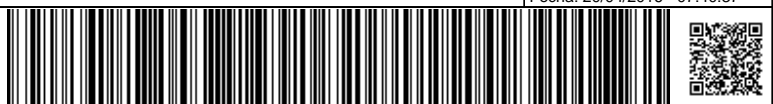
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

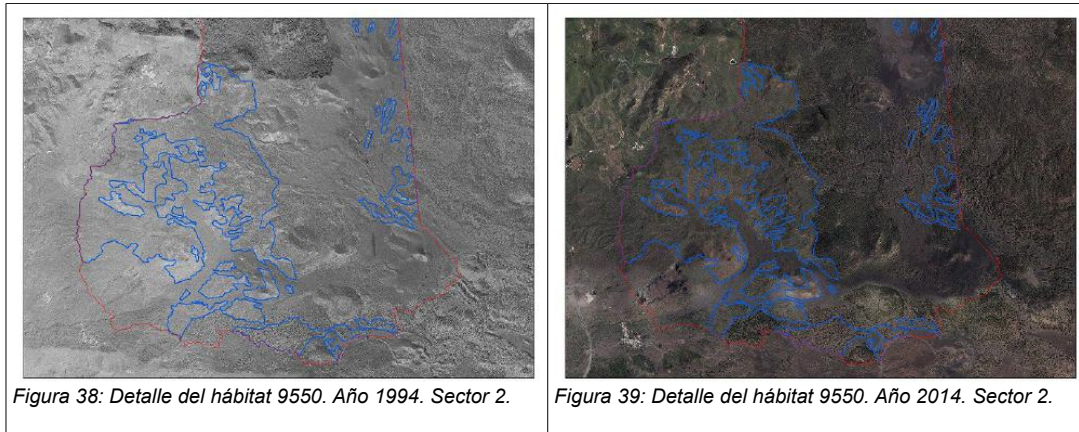
Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtpbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



3.1.6.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²¹, en la Tabla 21 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) en la ZEC.

Tabla 21: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
F	Uso de recursos biológicos que no sea por la agricultura y por la silvicultura		
F04.02	Recolección (hongos, líquenes, bayas, etc)	Recolección de setas sin control	MEDIA
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01.03	Vehículos motorizados	Elevado uso de pistas y conducción fuera de ellas	MEDIA
H	Polución		
H05.01	Desechos y residuos sólidos	Presencia de escombros en las pistas	MEDIA
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	<i>Centranthus ruber</i> , <i>Ulex europaeus</i> , <i>Ovis orientalis</i>	BAJA

La recolección, sin control y con malas prácticas, de setas causa una alteración perceptible en el sotobosque aun siendo durante una época concreta del año.

Los vehículos todoterreno, motos y quads utilizan las pistas forestales para prácticas deportivas, saliéndose de éstas en zonas llanas.

En diferentes lugares, cercanos a las zonas habitadas, se localizan vertidos de escombros.



Centranthus ruber y *Ulex europaeus* están presentes de manera abundante en el sector septentrional del hábitat. El muflón está presente en todo el hábitat, incidiendo en las especies del matorral bajo.



Figura 40: Especies alóctonas invasoras: *Ulex europaeus* y *Ageratina adenophora*

3.2. Valoración de especies red Natura 2000

La ZEC ES7020052 Chinyero contiene poblaciones de especies recogidas en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de acuerdo a lo expuesto en los siguientes subapartados:

3.2.1. (1308) *Barbastella barbastellus*

La especie (1308) *Barbastella barbastellus* se ha encontrado a lo largo de un amplio cinturón altitudinal que va desde el nivel del mar hasta los 1.700 m, principalmente en laderas húmedas y boscosas orientadas al norte. Dentro de la ZEC ES7020052 Chinyero, según el Banco de Datos de Biodiversidad³¹, ocupa aproximadamente un total de 50 ha (correspondientes a 2 cuadrículas de 500x500 m con un nivel de precisión 1), lo que supone el 2,10 % de la superficie total de la ZEC. Sin embargo, no se dispone de datos precisos de su distribución, pues la especie no ha sido objeto de seguimiento detallado, por lo que no puede valorarse su evolución.

31 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

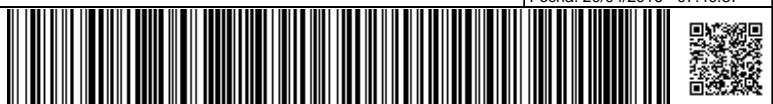
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtpbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



3.2.1.1. Evolución del área de distribución y del tamaño poblacional

De acuerdo con las fuentes de información disponibles³²³³ al respecto, en el momento de la redacción del presente plan, se desconoce el área de distribución detallada y el tamaño de la población.

3.2.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²¹, en la Tabla 22 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat de la especie (1308) *Barbastella barbastellus* en la ZEC.

Tabla 22: Presiones y amenazas del tipo de hábitat de especie

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
U	Amenaza o presión desconocidas		

No se han detectado amenazas significativas.

3.3. Aportación de la ZEC ES7020052 Chinyero a la red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas zonas especiales de conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la ZEC ES7020052 Chinyero contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de 6 hábitats naturales de interés comunitario y una especie de interés comunitario, las cuales se detallan a continuación: (4050*) Brezales macaronésicos endémicos, (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga, (5330) termomediterráneos y pre-estépicos, (8320) Campos de lava y excavaciones naturales, (9360*) Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) y (9550) Pinares endémicos canarios; y *Barbastella barbastellus* (1308) en el caso de la especie.

Si bien todos los hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del Chinyero acogen en su seno formaciones vegetales exclusivas de Canarias, merecen especial consideración los Brezales macaronésicos endémicos (4050*) y, aunque con una reducida representación, las Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*) (9360*) por su consideración de prioritarios. Asimismo, los Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090), los Matorrales termomediterráneos y preestépicos (5330), y los Pinares endémicos canarios (9550), están constituidos íntegramente por asociaciones endémicas de Tenerife.

32 [Trujillo, D., Ibáñez, C., & Juste, J., 2002. A new subspecies of *Barbastella barbastellus* (Mammalia: Chiroptera: Vespertilionidae) from the Canary Islands. *Revue Suisse de Zoologie*, 109:543-550.

33 Gonzalez, F. 2007. *Barbastella barbastellus* (Schreber, 1774). Ficha Libro Rojo. Pp: 241-245. En: L. J. Palomo, J. Gisbert y J. C. Blanco (eds). Atlas y Libro Rojo de los Mamíferos Terrestres de España. Dirección General para la Biodiversidad -SECEM-SECEMU, Madrid.

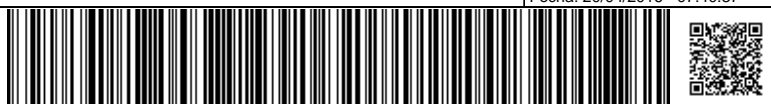
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APtPbP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020052 Chinyero, se han tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats³⁴. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. (4050*) Brezales macaronésicos endémicos

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos abarca el 5,18% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020052 Chinyero, se estima una cobertura del 5,18%, de lo que se deduciría que desde entonces no se habría producido ninguna modificación en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2012 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos tendría una cobertura del 5,18% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020052 Chinyero y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie ocupada por el hábitat (4050*) Brezales macaronésicos endémicos en la ZEC es de 123,39 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

³⁴ Portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats. Notas explicatorias y guía para el período 2007-2012 (original en inglés: *Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final version. July 2011*). Disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/reference_portal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (4050*) Brezales macaronésicos endémicos en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Myrica fayae-Ericetum arboreae* (fayal-brezal). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que, si bien existen amenazas e impactos negativos, estos no son de gran magnitud, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (4050*) Brezales macaronésicos endémicos en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 23 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 23: Valoración global del tipo de hábitat

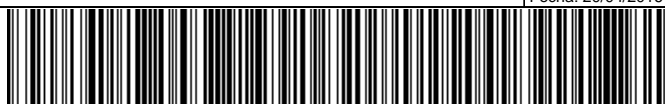
Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	5,18%	Favorable	5,18%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	123,39 ha	Favorable	123,39 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.2. (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga abarca el 0,13% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020052 Chinyero, se estima una cobertura del 0,13%, de lo que se deduciría que desde entonces no se habría producido ninguna modificación en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2012 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero, se deduce que no se habrían producido





cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga tendría una cobertura del 0,13% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020052 Chinyero y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga en la ZEC es de 3,16 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la comunidad *Erysimo scoparii-Pterocephaletum lasiospermi* (matorral de alhelí y rosálito de cumbre). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que las amenazas e impactos negativos actuales no entrañan un alto riesgo, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.2.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 24 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 24: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,13%	Favorable	0,13%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	3,16 ha	Favorable	3,16 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	





4.1.3. (5330) Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

4.1.3.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos abarca el 2,51% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020052 Chinyero, se estima una cobertura del 0,64%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un incremento considerable en la cobertura. No obstante, este aumento es debido a la inclusión en la actualización correspondiente al apartado 2.2, de aquellas áreas en las que el hábitat está presente de manera secundaria. Asimismo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un cambio de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos tendría una cobertura del 2,51% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020052 Chinyero y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos en la ZEC es de 59,76 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Echio aculeati-Retametum rhodorhizoidis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44	



4.1.3.5. Valoración global

En la Tabla 25 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 25: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,64%	Favorable	2,51%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	15,32 ha	Favorable	59,76 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.4. (8320) Campos de lava y excavaciones naturales

4.1.4.1. Cobertura

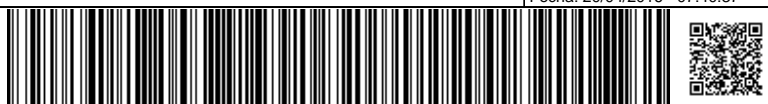
De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.3), la cobertura del hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales abarca el 15,82 % de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020052 Chinyero, se estima una cobertura del 10,74%, de lo que se deduciría que se habría producido un incremento considerable en la cobertura (hasta 0,68 veces su valor inicial). No obstante este incremento responde a la inclusión del subtipo 66.4 del hábitat "Campos de cenizas volcánicas y lapilli", no detectado con anterioridad. Asimismo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa Geológico de Canarias¹⁶, referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales tendría una cobertura del 15,82% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020052 Chinyero y teniendo en cuenta el Mapa Geológico de Canarias¹⁶, la superficie ocupada por el hábitat (8320) Campos de lava y excavaciones naturales en la ZEC es de 376,52 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.





4.1.4.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (8320) Campos de lava y excavaciones naturales en el ámbito de esta ZEC, por su propia naturaleza, se encuentra mayoritariamente desprovisto de vegetación, apareciendo únicamente algunas manifestaciones de la asociación *Stereocaulium vesuvianum*, así como complejos de vegetación de malpaíses (Líquenes, Soncho-Aeonion, Artemisio-Rumicion, Cheilanthion, etc.). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.4.5. Valoración global

En la Tabla 26 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 26: Valoración global del tipo de hábitat

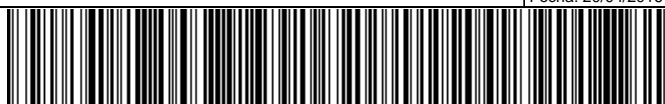
Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	10,74%	Favorable	15,82%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	255,57 ha	Favorable	376,52 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.5. (9360*) Laurisilvas macaronésicas (*Laurus*, *Ocotea*)

4.1.5.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) abarca el 0,07% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020052 Chinyero, se estima una cobertura del 0,07%, de lo que se deduciría que desde entonces se no habrían producido cambios en la cobertura.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un cambio de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.





Así, el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) tendría una cobertura del 0,07% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020052 Chinyero y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) en la ZEC es de 1,57 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.5.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Lauro novocanariensis-Perseetum indicae* (monteverde húmedo). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.5.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.5.5. Valoración global

En la Tabla 27 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 27: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,07%	Favorable	0,07%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	1,57 ha	Favorable	1,57 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.6. (9550) Pinares endémicos canarios

4.1.6.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.4), la cobertura del hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) abarca el 29,75% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020052 Chinyero, se estima una cobertura del 29,75%, de lo que se deduciría que desde entonces no se habrían producido cambios en la cobertura. Sin embargo,



existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un decremento considerable de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) tendría una cobertura del 29,75% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.6.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020052 Chinyero y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) en la ZEC es de 708,11 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE

4.1.6.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis* (pinar tinerfeño). No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.6.4. Evolución previsible

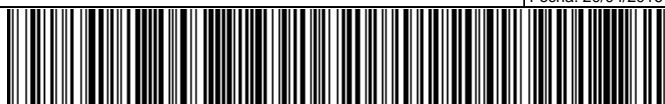
Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a medio plazo está asegurado.

4.1.6.5. Valoración global

En la Tabla 28 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 28: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	29,75%	Favorable	29,75%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	708,11 ha	Favorable	708,11 ha	Favorable





Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000

Para el ámbito de la ZEC ES7020052 Chinyero han sido citadas las siguientes especies de interés comunitario, según los datos disponibles en el momento de redactar el presente Plan.

4.2.1. (1308) *Barbastella barbastellus*

4.2.1.1. Cobertura

En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020052 Chinyero no se recoge ningún valor favorable de referencia para esta especie. De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión, la cobertura es del 2,1% de la ZEC.

En esta situación, la cobertura actual se valora como FAVORABLE.

4.2.1.2. Población

Actualmente no existen fuentes de información disponibles relativas al número poblacional de la especie, la cual es considerada el quiróptero más raro de los presentes en Canarias. Por este motivo, este parámetro se valora como DESCONOCIDO.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de especie

Considerando la ausencia de presiones y amenazas y las condiciones del hábitat de la especie, así como su distribución, se considera que el hábitat de la especie se encuentra en un buen estado de conservación. Es una especie rara por naturaleza, no se tiene certeza de si el uso masivo de biocidas en el pasado pudiera haberle afectado, esta posible amenaza se ha minimizado actualmente, al menos en el ámbito de la ZEC.

En esta situación, el estado de conservación se valora como FAVORABLE.

4.2.1.4. Evolución previsible

La evolución previsible para esta especie, en lo que respecta a su hábitat, es que éste mantenga en mayor o menor medida sus condiciones actuales, si bien se desconoce cual ha sido la tendencia en cuanto a su cobertura. En lo que se refiere a su población, dado que se desconoce su tamaño, no se puede inferir una evolución.

Por todo ello, la evolución previsible ha de valorarse como DESCONOCIDA.

4.2.1.5. Valoración global

La valoración global para la especie, dada la valoración favorable de su cobertura y estado de conservación del hábitat, pero ante la ausencia de información sobre el tamaño poblacional, se considera DESCONOCIDA.

En la Tabla 29 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:





Tabla 29: Valoración global de la especie

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	-	Favorable	2,10%	Desconocido
Población	-	Desconocido	-	
Estado de conservación del hábitat de especie	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Desconocido	-	

5. Objetivos de conservación

El presente plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020052 Chinyero, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

En consonancia con la definición de objetivo de conservación de un lugar, recogida en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, y considerando la evaluación del estado de conservación realizada en los apartados anteriores, se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

5.1. Objetivos generales

En general, para la ZEC ES7020052 Chinyero se consideran los siguientes objetivos: a) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales; b) mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats de especies presentes, y mejorar el conocimiento en lo que respecta a la distribución y tamaño poblacional de la misma.

5.2. Objetivos específicos

En concreto, para la ZEC ES7020052 Chinyero, se definen los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo de conservación 1: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (4050*) Brezales macaronésicos endémicos , con una superficie en óptimo estado de, al menos, 123,39 ha (5,18% de la ZEC).

Objetivo de conservación 2: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (4090) Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga , con una superficie en óptimo estado de, al menos, 3,16 ha (0,13% de la ZEC).

Objetivo de conservación 3: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos , con una superficie en óptimo estado de, al menos, 59,76 ha (2,51% de la ZEC).

Objetivo de conservación 4: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (8320) Campos de lavas y excavaciones naturales: subtipo 66.3 Campos de lava estériles y subtipo 66.4 Campos de cenizas volcánicas y lapilli, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 376,52 ha



(15,82% de la ZEC).

Objetivo de conservación 5: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9360*) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 1,57 ha (0,07% de la ZEC).

Objetivo de conservación 6: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9550) Pinares macaronésicos (endémicos), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 708,11 ha (29,75% de la ZEC).

Objetivo de conservación 7: Aumentar el conocimiento sobre la especie (1308) *Barbastella barbastellus*.

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020052 Chinyero, así como la distribución y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido las siguientes zonas para la gestión del espacio:

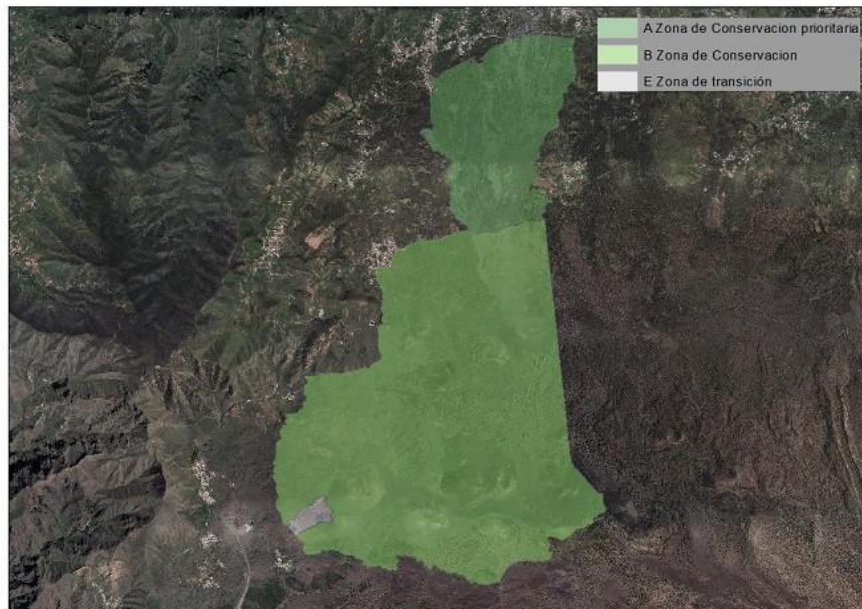
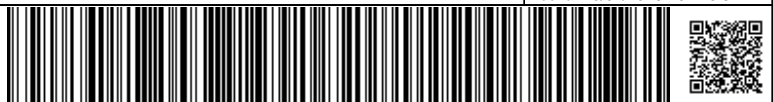


Figura 41: Zonificación de la ZEC ES7020052 Chinyero

6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

Esta zona está constituida por las áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y hábitats que albergan núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.





El objetivo principal al que se destina es la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020052 Chinyero esta zona está constituida por la casi totalidad de la parte sur del espacio entre la carretera 373 y el límite sur con la excepción de una pequeña zona alterada por una extracción a cielo abierto en la cara suroeste de la Montaña de Bilma. Con 485,38 ha de superficie, ocupa el 20,39% de la ZEC.

6.2. Zona de conservación (zona B)

Esta zona incluye áreas que también presentan un alto valor para la conservación por la presencia de hábitats o especies de interés comunitario, que presentan un estado de conservación inadecuado y requieren de ciertas actuaciones o medidas de restauración.

El objetivo principal de conservación será la protección, mantenimiento y mejora de los hábitats de interés comunitario presentes en cada una de las ZEC a través de actividades de recuperación de la vegetación y restauración ambiental, así como el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020052 Chinyero esta zona está constituida por la zona que va desde el límite norte del espacio hasta la carretera 373, esta zona presenta la problemática de las especies de flora invasora. Con 1873,29 ha de superficie, ocupa el 78,71% de la ZEC.

6.3. Zona de transición (zona E)

Esta zona está constituida por los ámbitos dentro de la ZEC que albergan usos y actividades que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats ni especies de interés comunitario. Se incluirían en estas zonas algunas áreas dedicadas a la agricultura, ganadería intensiva, entidades de población, etc.

En este caso, las medidas de conservación para esta zona deberán tener en cuenta las actividades existentes, estableciendo, en su caso, las condiciones necesarias en que deberán llevarse a cabo las mismas para evitar posibles repercusiones negativas en el estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio.

En la ZEC ES7020052 Chinyero esta zona está constituida por una pequeña zona en el lado suroeste de la Montaña de Bilma que alberga una cantera de áridos. Con 21,38 ha de superficie, ocupa el 0,90% de la ZEC.

7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

En la zona de conservación prioritaria (zona A), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

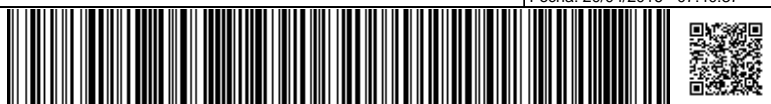
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, y con carácter general, no se permitirá el desarrollo de actividades que pudieran suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los valores naturales presentes en la ZEC.

Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza, medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.

Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, así como los proyectos de investigación, cuando no sean promovidos por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Las realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, así como las relacionadas con la filmación, deberán realizarse de forma controlada contando con la aprobación del órgano gestor de la ZEC.

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

Se evitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los hábitats naturales y especies de interés comunitario presentes, especialmente todas aquellas actividades que supongan una fragmentación, alteración o modificación de las condiciones naturales.

Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales de los hábitats y de las especies, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original, y aquellas destinadas al incremento de efectivos poblacionales, si fuera necesario.

Cualquier actividad o uso a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC y deberá contribuir a mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario. Deberán por tanto tener en cuenta la eliminación o minimización de los impactos ambientales.

Se deberá tener especial atención al control de las especies exóticas, así como a evitar nuevas colonizaciones.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Se evitarán todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En particular, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras y elementos del sustrato, con excepción de los aprovechamientos tradicionales permitidos por el Plan Director de la Reserva Natural Especial Chinyero.

Para la conservación de los recursos hídricos

Se evitará cualquier actividad que repercuta negativamente sobre la funcionalidad natural de los sistemas hídricos, priorizando, por el contrario, aquellas actividades tendentes a su recuperación.

Se considera incompatible con los objetivos de conservación del espacio la construcción de nuevas canalizaciones, conducciones o depósitos de agua (salvo en las Zonas de Uso Tradicional

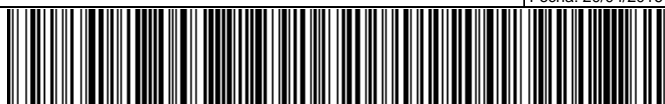
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



y General, establecidas por el Plan Director de la Reserva Natural Especial Chinyero donde serán autorizables), así como realizar extracciones de la misma, con excepción de las sometidas a régimen de autorización en el Régimen específico de usos del citado Plan Director, o cuando se trate de la mejora o mantenimiento de la infraestructura actual existente.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

Se deberá tener en cuenta la diferenciación genética de las especies presentes en la ZEC en las introducciones y suelta de especies de flora y fauna autóctonas permitidas.

Se controlará y limitará la recolección de cualquier tipo de material biológico en el ámbito de la ZEC, permitiéndose dicha actividad únicamente en relación a los aprovechamientos forestales autorizables según establece el Plan Director de la Reserva Natural Especial Chinyero; así como en el marco de proyectos de recuperación o con fines científicos y de investigación, previo informe de compatibilidad emitido por el órgano gestor del espacio cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas.

En relación con los aprovechamientos agropecuarios

La actividad apícola tradicionalmente desarrollada se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC en las áreas actualmente utilizadas al efecto, mientras no se constate que el número de colmenas autorizadas supone un impacto negativo significativo sobre la estructura y funcionalidad del hábitat en el que se ubican. Serán prioritarias las medidas y actuaciones encaminadas a alcanzar la sostenibilidad ecológica de estas explotaciones. Su autorización deberá conllevar, en cualquier caso, informe de compatibilidad por parte del órgano gestor de la ZEC.

El uso agrícola se considera compatible con los objetivos de conservación, siempre y cuando se restrinja al ámbito actual, debiendo desarrollarse garantizando su compatibilidad con la protección de los valores naturales de la ZEC.

Se evitará la aplicación de tratamientos biocidas en las explotaciones agrícolas ya que su acción, bien directa o indirectamente, puede ser nociva para el conjunto de la biota nativa. En cualquier caso, se favorecerá la implantación de sistemas alternativos al uso de productos fitosanitarios convencionales, se mejorará el conocimiento sobre buenas prácticas en la utilización de productos fitosanitarios, se informará a los usuarios profesionales de las restricciones a la utilización de productos fitosanitarios en la ZEC, y se establecerán programas de control y vigilancia respecto a la utilización y presencia de productos fitosanitarios.

La introducción de plantas exóticas con fines agrícolas estará sometida a autorización.

La ganadería semiextensiva se considera compatible con los objetivos de conservación en las áreas en las que se desarrolla actualmente esta actividad, previa autorización por parte del órgano de gestión competente, si bien el pastoreo deberá restringirse a las zonas previamente establecidas para ello y estará controlado en todo momento por el responsable de los rebaños.

En relación con los tratamientos silvícolas y los aprovechamientos forestales

Con carácter general, cualquier tratamiento silvícola que se realice en los pinares de origen natural y en la laurisilva deberá tener como objetivo buscar y garantizar el equilibrio del ciclo natural.

Los aprovechamientos forestales de monteverde y pinocha, la corta de escobón para forraje, los aprovechamientos micológicos, así como la corta de poleo *Bystropogon* sp para la celebración de la fiesta del Amparo de Icod de los Vinos, se consideran compatibles con la conservación del

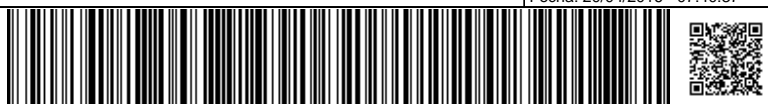
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



espacio previa autorización del órgano gestor, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Director de la Reserva Natural Especial Chinyero.

Para infraestructuras y equipamientos

Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes y limitando los accesos a los distintos hábitats a través de ellas.

Para la gestión de la actividad cinegética

El desarrollo de actividades cinegéticas se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC siempre y cuando se realice sin perjuicio de los valores naturales presentes y atendiendo, en todo caso, a lo establecido en la normativa sectorial vigente. En este sentido, se limitarán a las Zonas de Uso Moderado y en la Zona de Uso Tradicional, establecidas en el Plan Director de la Reserva Natural, donde el empleo de hurones estará supeditado al uso del bozal denominado zálamo y los cazadores en el uso de su escopeta estarán obligados a retirar los cartuchos de postas disparados.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales presentes en la zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies y sean compatibles con los objetivos de conservación de la ZEC .

Se promoverán actividades compatibles de educación ambiental y divulgación de los valores ecológicos y culturales del espacio y su significado, así como el uso de edificaciones preexistentes destinadas a tales fines.

Se considerarán compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas ni vehículos a motor, y que se realicen en cumplimiento de la normativa establecida por el Plan Director de la Reserva Natural Especial Chinyero.

La realización de eventos deportivos deberá conllevar autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.

Se evitarán las actividades que conlleven un uso intensivo del territorio y la concentración múltiple de personas, exceptuando las romerías de Santa Ana y Cristo del Valle, con las características establecidas en el Plan Director de la Reserva Natural Especial Chinyero.

7.1.2. Zona de conservación (zona B)

En la zona de conservación (zona B), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

Se evitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los hábitats naturales y especies de interés comunitario presentes, especialmente todas aquellas actividades que supongan una fragmentación, alteración o modificación de las condiciones naturales.

Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales de los hábitats y de las especies, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original, y aquellas destinadas al incremento de efectivos poblacionales, si fuera necesario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44	



Cualquier actividad o uso a desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC y deberá contribuir a mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario. Deberán por tanto tener en cuenta la eliminación o minimización de los impactos ambientales.

Todas las actuaciones a realizar, en especial aquellas que puedan incidir sobre la estructura y función de los hábitats naturales de interés comunitario, deberán realizarse bajo criterio científico y base sólida de conocimiento.

Se deberá tener especial atención al control de las especies exóticas, así como a evitar nuevas colonizaciones.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Se evitarán todas aquellas actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, los que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales. En particular, los movimientos de tierra, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras y elementos del sustrato, con excepción de los aprovechamientos tradicionales permitidos por el Plan Director de la Reserva Natural Especial Chinyero.

Para la conservación de los recursos hídricos

Se evitará cualquier actividad que repercuta negativamente sobre la funcionalidad natural de los sistemas hídricos, priorizando, por el contrario, aquellas actividades tendentes a su recuperación.

Se considera incompatible con los objetivos de conservación del espacio la construcción de nuevas canalizaciones, conducciones o depósitos de agua (salvo en las Zonas de Uso Tradicional y General, establecidas por el Plan Director de la Reserva Natural Especial Chinyero donde serán autorizables), así como realizar extracciones de la misma, con excepción de las sometidas a régimen de autorización en el Régimen específico de usos del citado Plan Director, o cuando se trate de la mejora o mantenimiento de la infraestructura actual existente.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre.

Se deberá tener en cuenta la diferenciación genética de las especies presentes en la ZEC en las introducciones y suelta de especies de flora y fauna autóctonas permitidas.

Se controlará y limitará la recolección de cualquier tipo de material biológico en el ámbito de la ZEC, permitiéndose dicha actividad únicamente en relación a los aprovechamientos forestales autorizables según establece el Plan Director de la Reserva Natural Especial Chinyero; así como en el marco de proyectos de recuperación o con fines científicos y de investigación, previo informe de compatibilidad emitido por el órgano gestor del espacio cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas.

En relación con los aprovechamientos agropecuarios

La actividad apícola tradicionalmente desarrollada se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC en las áreas actualmente utilizadas al efecto, mientras no se constate que el número de colmenas autorizadas supone un impacto negativo significativo sobre la estructura y funcionalidad del hábitat en el que se ubican. Serán prioritarias las medidas y actuaciones encaminadas a alcanzar la sostenibilidad ecológica de estas explotaciones. Su autorización deberá conllevar, en cualquier caso, informe de compatibilidad por parte del órgano gestor de la ZEC.

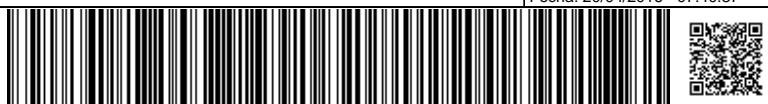
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



El uso agrícola se considera compatible con los objetivos de conservación, siempre y cuando se restrinja al ámbito actual, debiendo desarrollarse garantizando su compatibilidad con la protección de los valores naturales de la ZEC.

Se evitará la aplicación de tratamientos biocidas en las explotaciones agrícolas ya que su acción, bien directa o indirectamente, puede ser nociva para el conjunto de la biota nativa. En cualquier caso, se favorecerá la implantación de sistemas alternativos al uso de productos fitosanitarios convencionales, se mejorará el conocimiento sobre buenas prácticas en la utilización de productos fitosanitarios, se informará a los usuarios profesionales de las restricciones a la utilización de productos fitosanitarios en la ZEC, y se establecerán programas de control y vigilancia respecto a la utilización y presencia de productos fitosanitarios.

La introducción de plantas exóticas con fines agrícolas estará sometida a autorización.

La ganadería semiextensiva se considera compatible con los objetivos de conservación en las áreas en las que se desarrolla actualmente esta actividad, previa autorización por parte del órgano de gestión competente, si bien el pastoreo deberá restringirse a las zonas previamente establecidas para ello y estará controlado en todo momento por el responsable de los rebaños.

En relación con los tratamientos silvícolas y los aprovechamientos forestales

Con carácter general, cualquier tratamiento silvícola que se realice en los pinares de origen natural y en la laurisilva deberá tener como objetivo buscar y garantizar el equilibrio del ciclo natural.

Los aprovechamientos forestales de monteverde y pinocha, la corta de escobón para forraje, los aprovechamientos micológicos, así como la corta de poleo *Bystropogon* sp para la celebración de la fiesta del Amparo de Icod de los Vinos, se consideran compatibles con la conservación del espacio previa autorización del órgano gestor, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan Director de la Reserva Natural Especial Chinyero.

Para infraestructuras y equipamientos

Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes y limitando los accesos a los distintos hábitats a través de ellas.

Para la gestión de la actividad cinegética

El desarrollo de actividades cinegéticas se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC siempre y cuando se realice sin perjuicio de los valores naturales presentes y atendiendo, en todo caso, a lo establecido en la normativa sectorial vigente. En este sentido, se limitarán a las Zonas de Uso Moderado y en la Zona de Uso Tradicional, establecidas en el Plan Director de la Reserva Natural, donde el empleo de hurones estará supeditado al uso del bozal (zálamo) y los cazadores en el uso de su escopeta estarán obligados a retirar los cartuchos de postas disparados. En las Zonas de Uso Restringido del citado Plan Director, esta actividad se podrá realizar por motivos de gestión y/o conservación.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales presentes en la zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies y sean compatibles con los objetivos de conservación de la ZEC .

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E_q9APTpP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44	



Se promoverán actividades compatibles de educación ambiental y divulgación de los valores ecológicos y culturales del espacio y su significado, así como el uso de edificaciones preexistentes destinadas a tales fines.

Se considerarán compatibles las actividades recreativas y deportivas que no conlleven instalaciones fijas ni vehículos a motor, y que se realicen en cumplimiento de la normativa establecida por el Plan Director de la Reserva Natural Especial Chinyero.

La realización de eventos deportivos deberá conllevar autorización o informe de compatibilidad por parte del órgano gestor del espacio.

7.1.3. Zona de transición (zona E)

En la zona de transición (zona E), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

Cualquier actividad o uso que se vaya a desarrollar en esta zona deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC. Deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación, y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de sus valores naturales objeto de protección, tales como la restauración o la repoblación de la vegetación original, así como el control de las especies exóticas.

Las actividades en esta zona, especialmente las ya existentes, se desarrollarán de manera que no comprometan las actuaciones o las medidas de restauración de los hábitats de interés comunitario.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

Se fomentarán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales.

Para la gestión de la actividad cinegética

El desarrollo de actividades cinegéticas se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC siempre y cuando se realice sin perjuicio de los valores naturales presentes y atendiendo, en todo caso, a lo establecido en la normativa sectorial vigente y en el Plan Director.

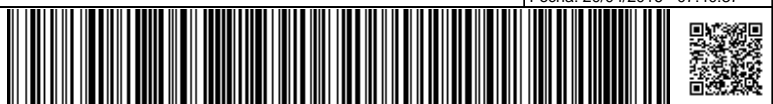
7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del plan de gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado "5. Objetivos de conservación" de este mismo plan.

7.2.1. Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC

Para la consecución de los Objetivos específicos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Apartado 5 del presente Plan, se establecen dos actuaciones:

- Actuación 1.1. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la





ZEC, distinguiendo, en cada caso, las diferentes asociaciones fitosociológicas que los caracterizan.

7.2.2. Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC

Para la consecución de todos los Objetivos específicos del Apartado 5 del presente Plan, se establecen dos actuaciones:

- Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Brezales macaronésicos endémicos” (4050*), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga” (4090), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Matorrales termomediterráneos y preestépico” (5330), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Campos de lava y excavaciones naturales” (8320), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)” (9360*), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.6. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural “Pinares macaronésicos (endémicos)” (9550), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 2.7. Estudio periódico sobre el impacto de los herbívoros introducidos sobre los hábitat naturales de interés comunitario, que incluya como contenido mínimo, el siguiente:
 - i. Cálculo de abundancias relativas utilizando metodologías complementarias.
 - ii. Cuantificación del impacto en la estructura de la vegetación de los ecosistemas presentes en la ZEC, con especial atención a las especies estructurantes y a las especies altamente sensibles (poblaciones amenazadas y/o raras).
 - iii. Propuestas de medidas para la recuperación y conservación de los hábitats y especies.

En este sentido, y en pro de una mayor eficacia y eficiencia en la gestión, se procurará el establecimiento de estrategias de colaboración inter-administrativa para, con carácter horizontal, desarrollar y aplicar el tipo de estudio y medidas de recuperación y conservación de forma coordinada con el conjunto de la red de Zonas de Especial Conservación de la Red Natura 2000 y la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, tanto a nivel insular como en el archipiélago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44	



- Actuación 2.8. Seguimiento de la especie (1308) *Barbastella barbastellus* con el fin de conocer el estado de conservación, identificación de posibles amenazas y distribución en el ámbito de la ZEC.

7.2.3. Actuación 3: Divulgación de los valores de la ZEC

Para la consecución de todos los Objetivos específicos del Apartado 5 del presente Plan, se establecen dos actuaciones:

- Actuación 3.1. Diseño, fabricación y colocación paneles informativos en las principales vías de acceso, donde se recojan en síntesis (en español e inglés) los valores naturales de la ZEC y normas de conducta para el buen uso y disfrute del espacio.
- Actuación 3.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC a través de diferentes medios de difusión (trípticos, internet, etc.).]

7.2.4. Actuación 4: Limpieza periódica

Esta actuación va dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 4 y 6 del apartado 5 de este Plan.

- Actuación 4.1. Recogida periódica de vertidos, con especial incidencia sobre las zonas próximas a los lugares de mayor afluencia de visitantes, como son aparcamientos, miradores, pistas, senderos, etc.

7.2.5. Actuación 5: Control de especies alóctonas invasoras

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación 1, 3, 4, 5 y 6 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 5.1. Control cinegético de conejos y muflones, en las épocas que se consideren óptimas de acuerdo a los parámetros meteorológicos y hasta alcanzar, al menos, los cupos establecidos.
- Actuación 5.2. Control de flora invasora, especialmente en la zona B de la ZEC, con especial intensidad sobre *Centranthus ruber*.

7.2.6. Actuación 6: Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias y micológicas compatibles con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación 1, 4, 5 y 6 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 6.1. Realización de talleres sobre prácticas agrícolas sostenibles en colaboración con la administración local dirigido a los propietarios y trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores.
- Actuación 6.2. Realización de talleres sobre buenas prácticas en la recogida de setas. Se contará con la colaboración de la administración local y las asociaciones micológicas.

7.2.7. Actuación 7: Adecuación y delimitación de senderos y pistas

Esta actuación está dirigida a lograr todos los Objetivos de Conservación 1, 2, 4, 5 y 6 del Apartado 5 del presente Plan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0E_q9AP'p8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp	 
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44	



- Actuación 7.1. Definir y señalar, previo visto bueno del órgano gestor, la red de senderos en el ámbito de la ZEC.
- Actuación 7.2. Cerrar, previo visto bueno del órgano gestor, el resto de caminos desdibujando su trazado con piedras.
- Actuación 7.3. Revisión periódica para garantizar el cumplimiento de las medidas.

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

En la Tabla 30 se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento (*indicador*), la forma o método de verificación (*verificación*), el valor del indicador en el momento de aprobación del plan (*indicador de inicio*) y el valor para la consideración de ejecución con éxito (*indicador de final*).

Tabla 30: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020052 Chinyero

Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC				
Actuación 1.1. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada de los HIC que se encuentren dentro de los límites de la ZEC.	Superficie (ha)	Informe técnico	Valores de referencia	Cartografía detallada de los hábitats y sus asociaciones
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC				
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Brezales macaronésicos endémicos" (4050*).	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga" (4090).	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)
Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330).	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)
Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Campos de lava y excavaciones naturales" (8320).	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)
Actuación 2.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)" (9360*).	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 2.6. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pinares macaronésicos (endémicos)" (9550).	Superficie (ha)	Informe técnico	Superficie (ha) cartografiada en la actuación 1.1	Superficie (ha)
Actuación 2.7. Estudio periódico sobre el impacto de los herbívoros introducidos sobre los hábitat naturales de interés comunitario.	Elaboración del Estudio	Informe técnico	-	Estudio y Protocolo de actuación
Actuación 2.8. Seguimiento de la especie (1308) <i>Barbastella barbastellus</i> . con el fin de conocer el estado de conservación, identificación de posibles amenazas y distribución en el ámbito de la ZEC.	Superficie en cuadrículas 500 x 500	Informe técnico	2,10%	Informe con situación de la especie
Actuación 3: Divulgación de los valores de la ZEC				
Actuación 3.1. Diseño, fabricación y colocación paneles informativos en las principales vías de acceso.	Nº de paneles colocados	Inspección	-	4 paneles
Actuación 3.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC.	Nº materiales editados y difundidos	Informe técnico	-	Difusión realizada
Actuación 4: Limpieza periódica				
Actuación 4.1. Recogida periódica de vertidos.	Presencia de escombros, vertidos, etc.	Inspección	Volumen (t) de escombros, vertidos, etc. a eliminar	Volumen (t) de escombros, vertidos, etc. a eliminar
Actuación 5: Control de especies alóctonas invasoras				
Actuación 5.1. Control cinegético de conejos y muflones.	Nº de animales cazados	Informe técnico	Nº de animales cazados por cazadores particulares	Cupo de piezas permitidas cazadas
Actuación 5.2. Control de flora invasora.	Superficie (ha) con presencia	Inspección/ Informe técnico	Medidas desarrolladas por el órgano gestor	Superficie (ha) tratadas
Actuación 6: Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias y micológicas compatibles con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC.				
Actuación 6.1. Realización de talleres sobre prácticas agrícolas sostenibles.	Nº de charlas impartidas	Memoria de las charlas	-	Nº de charlas impartidas Nº de asistentes
Actuación 6.2. Realización de talleres sobre buenas prácticas en la recogida de setas.	Nº de charlas impartidas	Memoria de las charlas	-	Nº de charlas impartidas Nº de asistentes
Actuación 7: Adecuación y delimitación de senderos y pistas				
Actuación 7.1. Definir y señalizar, previo visto bueno del órgano gestor, la red de senderos en el ámbito de la ZEC.	N.º total de pistas y senderos	Inspección/ Informe técnico	N.º de pistas, senderos a tratar y señales	N.º de pistas, senderos y señales de la red final.
Actuación 7.2. Cerrar, previo visto bueno del órgano gestor, el resto de caminos desdibujando su trazado con piedras.	N.º de pistas y senderos	Inspección/ Informe técnico	N.º de pistas y senderos a tratar	N.º de pistas y senderos tratados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTpP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación periódica. 7.3. Revisión	Presencia de vigilantes	de revisión efectiva durante la semana	Área a vigilar	Número de vigilantes adecuado para denotar su presencia diariamente

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y para el mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La asignación de las prioridades a cada una de las actuaciones previstas en el presente plan, así como la estima de coste de las mismas quedan recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 31: Asignación de prioridades y estima de costes del plan de gestión de la ZEC ES7020052 Chinyero

Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC		
Actuación 1.1. Identificación, delimitación y elaboración de cartografía detallada de los hábitats naturales de interés comunitario que se encuentren dentro de los límites de la ZEC.	ALTA	38.454,00 €
Actuación 2: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de especies de interés comunitario presentes en la ZEC		
Actuación 2.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Brezales macaronésicos endémicos" (4050).	MEDIA	6.544,61 €
Actuación 2.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga" (4090).	MEDIA	767,61 €
Actuación 2.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), atendiendo a sus características estructurales, y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	MEDIA	2.641,39 €
Actuación 2.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Campos de lava y excavaciones naturales" (8320).	MEDIA	15.976,50 €
Actuación 2.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)" (9360).	MEDIA	7.275,70 €
Actuación 2.6. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pinares macaronésicos (endémicos)" (9550).	MEDIA	18.779,08 €
Actuación 2.7. Estudio periódico sobre el impacto de los herbívoros introducidos sobre los hábitat naturales de interés comunitario.	ALTA	16.022,50 €
Actuación 2.8. Seguimiento de la especie (1308) <i>Barbastella barbastellus</i> con el fin de conocer el estado de conservación, identificación de posibles amenazas y distribución en el ámbito de la ZEC.	MEDIA	5.304,00 €

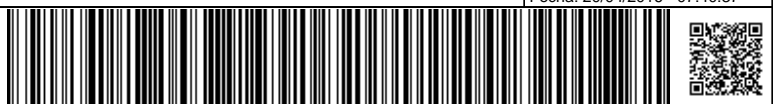
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp





Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 3: Divulgación de los valores de la ZEC		
Actuación 3.1. Diseño, fabricación y colocación paneles informativos en las principales vías de acceso.	MEDIA	8.287,50 €
Actuación 3.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC.	MEDIA	5.304,00 €
Actuación 4: Limpieza periódica		
Actuación 4.1. Recogida periódica de vertidos.	MEDIA	17.901,00 €
Actuación 5: Control de especies alóctonas invasoras		
Actuación 5.1. Control cinagético de conejos y muflones.	ALTA	44.642,00 €
Actuación 5.2. Control de flora invasora.	ALTA	84.156,80 €
Actuación 6: Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias y micológicas compatibles con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC.		
Actuación 6.1. Realización de talleres sobre prácticas agrícolas sostenibles.	MEDIA	2.431,00 €
Actuación 6.2. Realización de talleres sobre buenas prácticas en la recogida de setas.	MEDIA	1.657,50 €
Actuación 7: Adecuación y delimitación de senderos y pistas		
Actuación 7.1. Definir y señalizar, previo visto bueno del órgano gestor, la red de senderos en el ámbito de la ZEC.	ALTA	939,25 €
Actuación 7.2. Cerrar, previo visto bueno del órgano gestor, el resto de caminos desdibujando su trazado con piedras.	ALTA	21.547,50 €
Actuación 7.3. Vigilancia periódica.	MEDIA	Sin costo
TOTAL		298.631,93 €

Los costes se han calculado tomando como base la "Guía de costes orientativos de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación" adaptados a la ZEC ES7020052 Chinyero.

10. Anexo cartográfico

El anexo cartográfico está constituido por el mapa de hábitats y por el mapa de zonificación correspondientes a la ZEC ES7020052 Chinyero. En el mapa de hábitats (pág. 86) se plasma la expresión gráfica de la distribución territorial del contenido en hábitats naturales de interés comunitario que son el objeto de conservación del lugar. En el mapa de zonificación (pág. 87) se plasma la expresión gráfica de los ámbitos territoriales en los que se organiza la ZEC para su gestión.

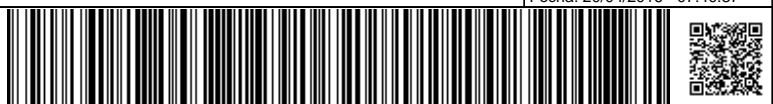
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

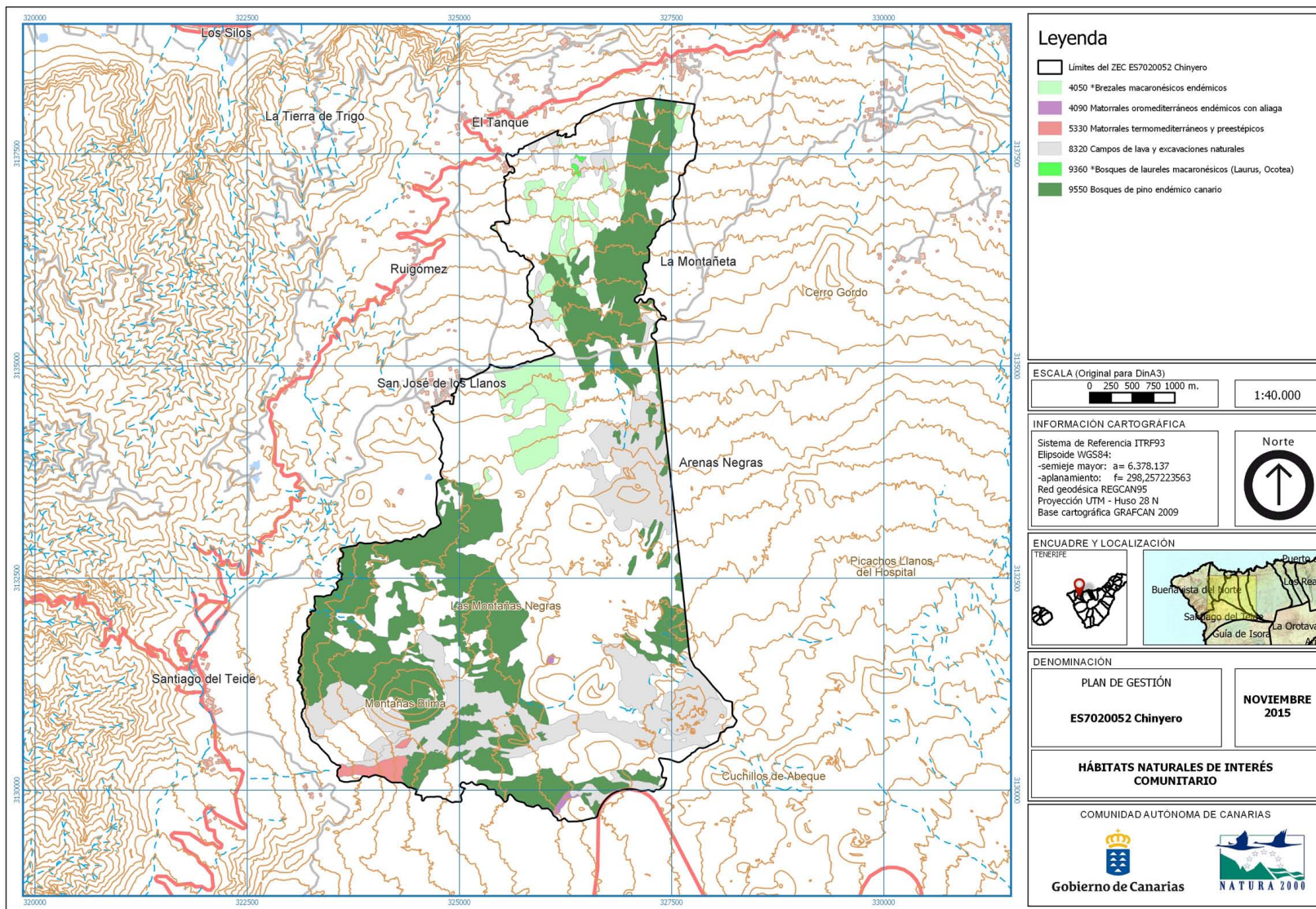
Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E_q9APTp8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



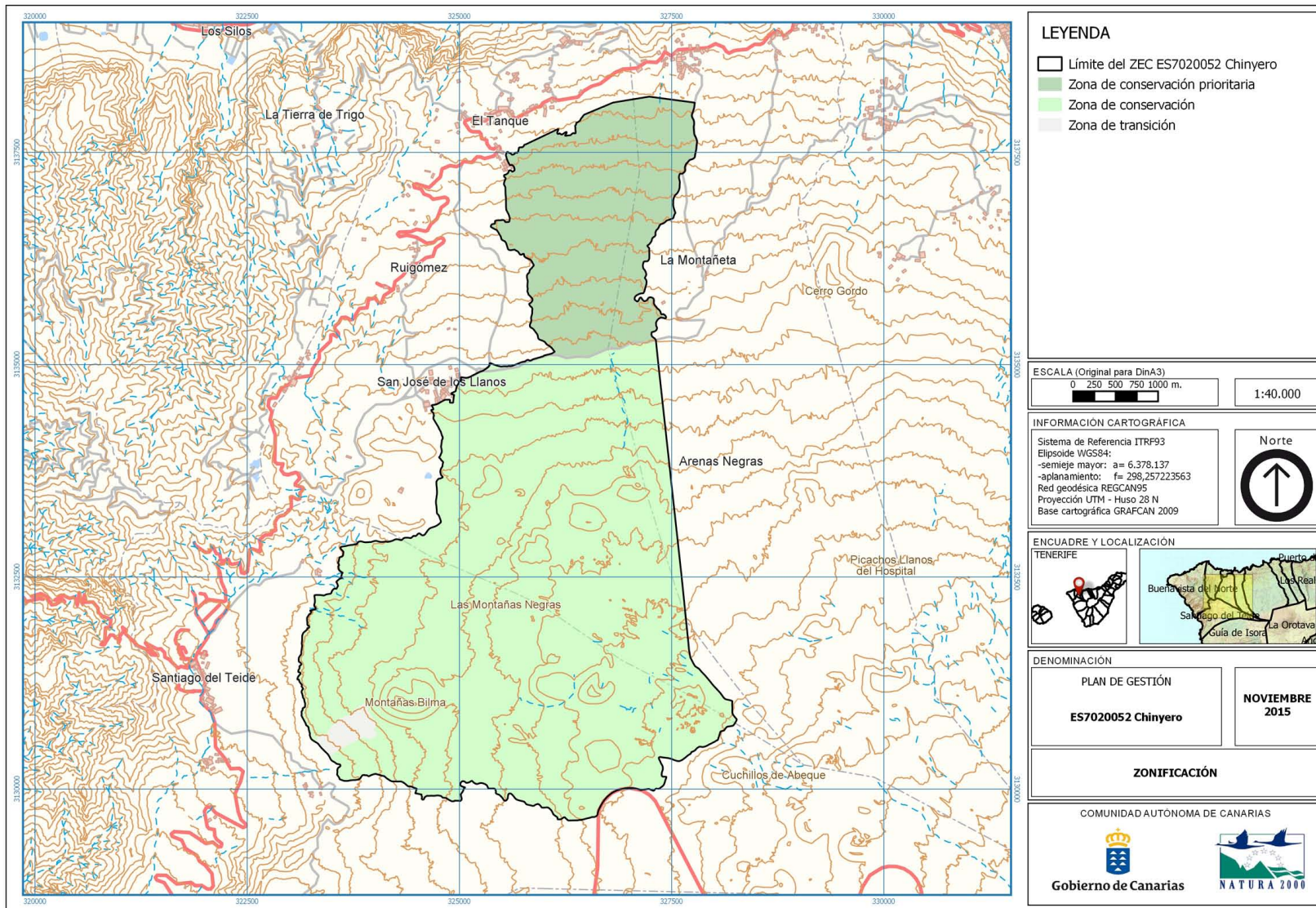
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0E_q9APTpP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNYp



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:40:37

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0E_q9APTpP8yI8Xe-XHKB50ws8dVZNyP



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:41:44